



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**  
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**  
Ministro de Coordinación de Gabinete:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:.....Abog. Leonardo Jesús **VILLALVA**  
Ministro de Bienestar Social:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**  
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**  
Ministro de Cultura y Educación:.....Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**  
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLÓ**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Víctor **VARELA**  
Secretario General de la Gobernación:.....C.P.N. José María **GONZÁLEZ**  
Secretario de Desarrollo Territorial:.....  
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**  
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**  
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**  
Secretario de Turismo:.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**  
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**  
Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LXI - N° 3091  
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335  
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 7 DE MARZO DE 2014  
boletinoficial@lapampa.gov.ar

Ministerio de Bienestar Social - Coordinación de Fiscalización – Registro de Entidades de Bien Público: (Disp. N° 070 a 090).....	566
Ministerio de Salud: (Res. N° 3371 a 3379, 3388, 3389, 3397 a 3404/13, 02 a 06, 09, 10, 55 a 67, 69, 70, 72 a 82, 84, 87, 88, 91, 92, 94 a 112, 115 a 117, 119, 126, 128 a 130, 138, 140 a 159, 161, 163 a 169, 179 a 195, 197 a 244).....	567
Ministerio de la Producción: (Res. N° 086 a 097 y 099).....	584
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 60 a 62).....	585
Tribunal de Cuentas: (Sent. N° 404 a 406, 597 a 606, 703 a 712, 714 a 717).....	586
Licitaciones:.....	606
Avisos Judiciales:.....	608
Jurisprudencia:.....	614
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	616

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN  
REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO**

**Disp. N° 70 -28-II-14- Art. 1°.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Jóvenes Horneros Pampeanos", matrícula 03-2-2-159 (cero tres, dos, dos, ciento cincuenta y nueve), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 71 -28-II-14- Art. 1°.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Civil Sol 2000", matrícula 03-2-4-38 (cero tres, dos, cuatro, treinta y ocho), con domicilio legal en ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 72 -28-II-14- Art. 1°.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Vendedores de Diarios, Revistas y Afines", matrícula 03-2-2-160 (cero tres, dos, dos, ciento sesenta), con domicilio legal en ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 73 -28-II-14- Art. 1°.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación de Cazadores Pampeanos", matrícula 03-2-2-166 (cero tres, dos, dos, ciento sesenta y seis), con domicilio legal en ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 74 -28-II-14- Art. 1°.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación "Unión de Jubilados, Retirados y Pensionados Civiles", matrícula 03-2-2-61 (cero tres, dos, dos, sesenta y uno), con domicilio legal en ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 75 -28-II-14- Art. 1°.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Civil Comprometerse", matrícula 03-2-2-161 (cero tres, dos, dos, ciento sesenta y uno), con

domicilio legal en ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 76 -28-II-14- Art. 1°.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación "Comisión de Apoyo del Jardín Maternal", matrícula 03-2-4-06 (cero tres, dos, cuatro, cero seis), con domicilio legal en ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 77 -28-II-14- Art. 1°.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Eclipse", matrícula 03-2-2-185 (cero tres, dos, dos, ciento ochenta y cinco), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 78 -28-II-14- Art. 1°.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Pow Kellu", matrícula 03-2-2-156 (cero tres, dos, dos, ciento cincuenta y seis), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 79 -28-II-14- Art. 1°.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Mejor Vida", matrícula 03-2-2-165 (cero tres, dos, dos, ciento sesenta y cinco), con domicilio legal en ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 80 -28-II-14- Art. 1°.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada "Asociación Civil Fútbol Pampa", matrícula 03-2-2-186 (cero tres, dos, dos, ciento ochenta y seis), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 81 -28-II-14- Art. 1°.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la entidad denominada "Asociación de Actividades

Deportivas Infantiles (ADADI)", matrícula 03-2-2-136 (cero tres, dos, dos, ciento treinta y seis), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 82 -28-II-14- Art. 1°.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada "CENTRO DE DEPORTE Y RECREACIÓN", matrícula 03-2-2-138 (cero tres, dos, dos, ciento treinta y ocho), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 83 -28-II-14 -Art 1°.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada "Asociación Ayuda al Enfermo Renal y Transplantes", matrícula 03-2-3-12 (cero tres, dos, tres, doce), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 84 -28-II-14- Art. 1°.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de bien Público a la asociación "Comisión de Apoyo de Niños Sordos e Hipoacúsicos", matrícula 03-2-4-18 (cero tres, dos, cuatro, dieciocho), con domicilio legal en ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 85 -28-II-14- Art. 1°.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Salud Integral", matrícula 03-2-4-39 (cero tres, dos, cuatro, treinta y nueve), con domicilio legal en ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 86 -28-II-14- Art. 1°.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación "Voluntarias Santa Rosa", con domicilio legal en ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 87 -28-II-14-Art. 1°.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público

a la "Asociación Unidas por la Solidaridad", matrícula 03-2-2-175 (cero tres, dos, dos, ciento setenta y cinco), con domicilio legal en ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 88 -28-II-14- Art. 1°.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Los Cabecitas", matrícula 03-2-2-180 (cero tres, dos, dos, ciento ochenta), con domicilio legal en ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 89 -28-II-14- Art. 1°.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Kennel Club La Pampa", matrícula 03-2-4-22 (cero tres, dos, cuatro, veintidos), con domicilio legal en ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 90 -28-II-14- Art. 1°.-**Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada "Centro Ligure de la Provincia de La Pampa", matrícula 03-2-4-64 (cero tres, dos, cuatro, sesenta y cuatro), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

## MINISTERIO DE SALUD

**Res. N° 3371 -30-XII-13- Art. 1°.-** Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 3205/13-MS -el cual quedara redactado de la siguiente manera : **Artículo 1°.-** Prorrógase el Contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1625/13, y sus prorrogas por resolución N° 2360/13 y 2873/13, formalizado entre la subsecretaria de Salud y la agente contratada equiparado a la categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Natalia Lis CASADEI- D.N.I. N° 28.544.987-Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud por el periodo comprendido entre el 17 de diciembre de 2013 y el 14 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 3372 -30-XII-13- Art. 1°.-**Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Eva Adelaida SANCHEZ SUAREZ -D.N.I. N°

23.594.509-Clase 1973, por el periodo comprendido entre el 07 de octubre y el 30 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Enfermera, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3373 -30-XII-13- Art.1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Beatriz PEÑA –D.N.I. N°21.813.221-Clase 1971, por el periodo comprendido entre el 11 de octubre y el 09 de diciembre de 2013, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de Quemu Quemu, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3374 -30-XII-13- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre Subsecretaría de Salud y la Señora María Isabel PIZARRO–D.N.I. 25.766.653-Clase 1977, por el periodo comprendido entre el 04 de noviembre y el 31 de diciembre de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3375 -30-XII-13- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Claudio Daniel VERBEKE–D.N.I. 22.105.600-Clase 1971, por el periodo comprendido entre el 15 de octubre y el 13 de diciembre de 2013, para desempeñarse como Ingeniero Mecánico en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3376 -30-XII-13- Art.1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Melisa JESICA ANDINO CASTELLON – D.N.I. 34.221.767-Clase 1989, por el periodo comprendido entre el 03 de octubre y el 30 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Mola de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3377 -30-XII-13- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Eugenia REIG – D.N.I. 21.559.562 - Clase 1970, por el periodo comprendido entre el 14 de noviembre de 2013 y el 12 de enero de 2014, para desempeñarse como Licenciada en Psicología, en el Establecimiento Asistencial de La Adela, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3378 -30-XII-13- Art.1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la

Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Claudia Yanina BRAVO–D.N.I. 33.776.863 - Clase 1989, por el periodo comprendido entre el 17 de octubre y el 18 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3379 -30-XII-13- Art.1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Susana Ester PADILLA - D.N.I. N°16.201.335 - Clase 1963, por el periodo comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3388 -30-XII-13- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de Labor y Dedicación Exclusiva) - Ley N° 1279-, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Ariel César JUAREZ - D.N.I. N° 24.579.378 - Clase 1975, por el periodo comprendido entre el 30 de octubre y el 28 de diciembre de 2013, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3389 -30-XII-13- Art.1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor ) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Yasmil Betsabe HADDAD CONTE - D.N.I. N° 29.979.382- Clase 1983, por el periodo comprendido entre el 20 de noviembre y el 18 de enero de 2014, para desempeñarse como Odontóloga, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3397 -30-XII-13- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Mario Javier QUEZADA - D.N.I. N° 28.618.673- Clase 1981, por el periodo comprendido entre el 07 de diciembre de 2013 y el 04 de febrero de 2014, para desempeñarse como Enfermero, en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3398 -30-XII-13 -Art.1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32.30 horas semanales de labor ) de la Ley N° 1279-, de locación de servicios formalizados por la Subsecretaría de Salud y la Señora Sandra Analia TORRES- D.N.I. N° 29.377.902 - Clase 1982, por el periodo comprendido entre el 14 y el 30 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3399 -30-XII-13- Art. 1º.-** Apruébase el

contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32.30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279-, formalizado por la Subsecretaría de Salud y el Señor Pablo DEDOLA - D.N.I. N° 25.811.000- Clase 1980, por el período comprendido entre el 25 de septiembre y el 23 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Médico Especialista en Urología, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3400 -30-XII-13- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor ) de la Ley N° 1279-, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud y con Don Martín CUFFIA - D.N.I. N° 24.743.611- Clase 1975, por el período comprendido entre el 24 de noviembre y el 29 de diciembre de 2013, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3401 -30-XII-13- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Laura Cecilia VILLEGAS - D.N.I. N° 27.874.624 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 20 de noviembre y el 30 de diciembre de 2013, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3402 -30-XII-13- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Beatriz RAMIREZ - D.N.I. N° 26.237.355 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 14 de noviembre y el 01 de diciembre de 2013, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3403 -30-XII-13- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería ) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Jesús Jaime ALBORNOZ - D.N.I. N°31.455.385- Clase 1985, por el período comprendido entre el 15 de noviembre y el 19 de diciembre de 2013 , para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

**Res. N° 3404 -30-XII-13-Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32.30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Norman Eduardo ROLDAN - D.N.I. N° 20.339.333 - Clase 1968, por el período comprendido entre el 29 de octubre y el 27 de diciembre, para

desempeñarse como Medico, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

**Res. N° 02 -8-I-14- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2051/13, y sus prorrogas por Resolución N° 2311/13 y 2798/13 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Ana Marcelina QUIROGA -D.N.I. N°26.085.713 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 08 de diciembre de 2013 y el 05 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones .-

**Res. N° 03 -8-I-14- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1815/13, y prorrogado mediante Resolución N° 1997/13 y 2638/13 formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Cristina Lorena PAGOLA - D.N.I. N° 28.004.377 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alta Italia, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 06 de noviembre de 2013 y el 04 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 04 -8-I-14- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Carolina Paola HERNANDEZ - D.N.I. N°29.948.867- Clase 1983, por el período comprendido entre el 13 de enero y el 13 de febrero de 2014, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio Imágenes, en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 05 -8-I-14- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Lorena SANCHEZ - D.N.I. N° 32.614.441- Clase 1987, por el período comprendido entre el 14 de febrero y el 14 de abril de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 06 -8-I-14- Art. 1º.-**Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento ) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Martina TABOADA - D.N.I. N°28.814.179- Clase 1981, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 09 -9-I-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2279/13 y su prórroga por Resolución N° 2557/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Laura Noemí ORELLANO D.N.I. N° 27.786.240 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 18 de noviembre de 2013 y el 16 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 10 -9-I-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Ramiro Andrés CARRIZO CORDOVA - D.N.I. N° 32.615.026 – Clase 1987, por el período comprendido entre el 06 de enero y el 20 de febrero de 2014, para desempeñarse como Técnico Superior en Prótesis Dental, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 55 -13-I-14- Art. 1°.-** Transferir al año 2014, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 del agente Eduardo COSTABEL - Legajo N° 7.553 - comprendido entre el 22 de octubre y el 30 de noviembre de 2013. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan en el transcurso del año 2014.

**Res. N° 56 -13-I-14- Art. 1°.-** Transferir al año 2014, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 de la agente Adriana Mónica DOMINGUEZ - Legajo N° 64.849 - comprendido entre el 26 y el 30 de noviembre de 2013. La misma será usufructuada desde el 07 al 11 de enero de 2014.-

**Res. N° 57 -13-I-14- Art. 1°.-** Transferir al año 2014 por razones de servicio, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 del agente Leonardo ORTIZ - Legajo N° 71.809 - comprendido entre el 09 y el 28 de noviembre de 2013. La licencia será usufructuada desde el 15 de febrero al 06 de marzo de 2014.-

**Res. N° 58 -13-I-14- Art. 1°.-** Transferir al año 2014, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 del agente Ariel ORONA – Legajo N° 45.620 - comprendido entre el 07 de octubre y el 05 de noviembre de 2013. La misma será usufructuada en el transcurso del año 2014.-

**Res. N° 59 -13-I-14- Art. 1°.-** Transferir al año 2014, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 de la agente Adriana DOSIO – Legajo N° 10.525 - comprendido entre el 01 y el 21 de octubre de 2013. La misma será usufructuada desde el 02 al 21 de enero de 2014.-

**Res. N° 60 -13-I-14- Art. 1°.-** Transferir al año 2014 por razones de servicio, el período de la Licencia

Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 del agente Mario Alberto MUÑOZ - Legajo N° 09.018 -. La licencia será usufructuada desde el 20 de enero al 03 de febrero del año 2014.-

**Res. N° 61 -13-I-14- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por el agente Juan José MIRANDA - Legajo N° 12.082 -, desde el 20 de enero al 20 de febrero de 2014. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

**Res. N° 62 -13-I-14- Art. 1°.-** Postergar debido a la falta de personal, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente Ana Carolina MARCHI - Legajo N° 61.328, desde el 11 al 15 de noviembre de 2013. La misma será usufructuada desde el 09 al 13 de diciembre de 2013.-

**Res. N° 63 -13-I-14- Art. 1°.-** Postergar debido a la falta de personal, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013 solicitada por la agente Ana Carolina GONZALEZ - Legajo N° 65.027 -, desde el 06 al 30 de enero de 2014. La misma será usufructuada desde el 06 al 30 de mayo de 2014.-

**Res. N° 64 -13-I-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2535/13, y su prórroga por Resolución N° 2772/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Nadia María CRESPO - D.N.I. N° 34.422.331 –Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 05 de diciembre de 2013 hasta el 02 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 65 -13-I-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1633/13 y prorrogado por Resolución N° 1994/13 y 2587/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Diego Alejandro ORTIZ - D.N.I. N° 28.559.900 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de noviembre de 2013 y el 17 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario-

**Res. N° 66 -13-I-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1640/13, y sus prórrogas por Resolución N° 1970/13 y N° 2473/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Estela KERLENG - D.N.I. N° 25.356.341 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de

Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 13 de noviembre de 2013 hasta el 11 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 67 -13-I-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Paula Aldana ROMERO PAREDES - D.N.I. N° 33.941.198 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 10 de febrero de 2014, para desempeñarse como Técnica Radióloga, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

**Res. N° 69 -14-I-14- Art. 1°.-** Declárase rescindido parcialmente el contrato celebrado mediante Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 902.339 con la firma "EDGARDO ARIEL URRUTI", respecto del ítem 483 (5 Máscara reusable p/suministro de oxígeno, que soporte presiones de hasta 40 hPa, tamaño large full-JOYCE DE WEINMANN) de la Licitación Pública N° 18/13, con pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 97 del Decreto 470/73 - Reglamentos de Contrataciones – correspondiendo la aplicación de una multa de \$ 1.732,97.-

**Art. 2°.-** El importe detallado en el artículo precedente será deducido del monto a abonar al proveedor por los ítems efectivamente entregados.-

**Art. 3°.-** Remítanse las actuaciones a Contaduría General de la Provincia a los efectos dispuestos en el artículo 101 del Reglamento de Contrataciones.-

**Res. N° 70 -14-I-14- Art. 1°.-**Postergar debido a la falta de personal, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente Zulema del Valle FERNANDEZ - Legajo N° 13.175 -, desde el 06 de enero al 06 de febrero de 2014. La misma será usufructuada desde el 01 de abril al 02 de mayo de 2014.-

**Res. N° 72 -15-I-14- Art. 1°.-**Postergar debido a la falta de personal, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente Silvia ROMERO - Legajo N° 19.975 -, desde el 01 al 28 de febrero de 2014. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

**Res N° 73 -15-I-14- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al, año 2013, solicitada por el agente Oscar ROMERO - Legajo N° 3.499 -, desde el 02 al 17 de enero de 2014. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

**Res. N° 74 -15-I-14- Art. 1°.-** Postergar debido a razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente Carina CAMERLINCKX, Legajo N° 62.875, desde el 20 al 31 de enero de 2014. La misma será usufructuada desde el 03 al 14 de febrero de 2014.-

**Res. N° 75 -15-I-14- Art. 1°.-** Postergar debido a la falta de personal, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la -agente Doris VALENZUELA - Legajo N° 10.422 -, desde el 12 de enero al 20 de febrero de 2014. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

**Res. N° 76 -15-I-14- Art. 1°.-** Postergar debido a la falta de personal, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente Araceli Liliانا VELOSO- Legajo N° 10.398 -, desde el 02 al 31 de enero de 2014. La misma será usufructuada desde el 05 de marzo al 03 de abril de 2014.-

**Res. N° 77 -15-I-14- Art. 1°.-** Postergar debido a la - falta de personal, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente Norma Beatriz VIGLIONE- Legajo N° 70.582 -, desde el 03 al 22 de febrero de 2014. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

**Res N° 78 -15-I-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Isidoro Eduardo ALVAREZ - D.N.I. N° 24.067.529 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 05 de noviembre de 2013 y el 03 de enero de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 79 -15-I-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gloria Beatriz BAIGORRIA - D.N.I. N° 29.594.598 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 11 de noviembre de 2013 y el 9 de enero de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 80 -15-I-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Dilma Raquel HIRSCH - D.N.I. N° 26.731.387 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 81 -15-I-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Pablo Andrés PLACENTI - D.N.I. N° 26.727.712 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 18 de noviembre de 2013 y 16 de enero de 2014, para desempeñarse como Psicólogo, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la

Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 82 -15-I-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Bibiana Iris TOLEDO – DNI N° 25.416.888 – Clase 1976, por el período comprendido entre el 20 de enero y el 20 de marzo de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 84 -16-I-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gloria Argentina CABAL – DNI N° 27.301.689 – Clase 1979 – por el periodo comprendido entre el 25 de noviembre de 2013 y el 03 de enero de 2014, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 87 -22-I-14- Art. 1°.-** Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 2717/13 - MS – el cual quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 814/13, y sus prórrogas por Resolución N° 1178/13, 1844/13 y 2325/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Gonzalo de LA CRUZ - D.N.I. N° 33.242.556 Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de octubre y el 21 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 88 -22-I-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Marta LANDABURU D.N.I. N° 24.151.017 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 02 de diciembre de 2013 y el 30 de enero de 2014, para desempeñarse como Licenciada en Psicología, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 91 -22-I-14- Art. 1°.-** Limitar a partir del 02 de febrero de 2014 por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente Nélide Noemí DON - Legajo N° 67.973 -, desde el 27 de enero al 15 de febrero de 2014. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones de servicios lo permitan.-

**Res. N° 92 -22-I-14- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente Vanina CASTAGNO - Legajo N° 80.222 -, desde el 16 al 31

de enero de 2014. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

**Res. N° 94 -23-I-14- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente Sonia Noemí CORNEJO - Legajo N° 30.665-, desde el 13 de enero al 06 de febrero de 2014. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

**Res. N° 95 -23-I-14- Art. 1°.-** Postergar debido a o la falta de personal, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente María Silvia BURATTI - Legajo N° 92.062 -, desde el 13 al 31 de enero de 2014. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

**Res. N° 96 -24-I-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el señor Ariel Albano REINHARDT - D.N.I. N° 36.334.718 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 01 y el 25 de enero de 2014, para desempeñarse como Enfermero, en el Establecimiento Asistencial de Guatrache, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 97 -24-I-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16(Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279 entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Elina Fabiana AGUILERA – DNI N° 23.752.344 - Clase 1974, por el periodo comprendido entre el 05 de diciembre de 2013 y el 02 de febrero de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 98 -24-I-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Daiana Belén PAURA ROA - D.N.I. N° 34.032.174 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 09 de septiembre y el 02 de octubre de 2013, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de Guatrache, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 99 -24-I-14- Art. 1°.-**Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Melina Luciana GAITAN - D.N.I. N° 35.415.017 - Clase 1990, por el período comprendido entre el 22 de septiembre y el 31 de octubre de 2013, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General San Martín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 100 -24-I-14- Art. 1°.-**Apruébase el



contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Agustina BERTONE - D.N.I. N° 27.167.969 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 06 de diciembre de 2013 y el 03 de febrero de 2014, para desempeñarse como Licenciada en Administración, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 101 -24-I-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Paula Edelweiss ARGUELLO MORENO – DNI N° 33.598-487 – Clase 1988, por el periodo comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2014, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 102 -24-I-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Luciano WEISGERBER - D.N.I. N° 36.202.204 - Clase 1991, por el periodo comprendido entre el 02 de enero y el 03 de marzo de 2014 para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 103 -24-I-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Diego Emanuel FUENTES - D.N.I. N° 32.423.026 - Clase 1986 - por el período comprendido entre el 17 de noviembre de 2013 y el 14 de enero de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 104 -24-I-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Walter Ariel ROSALES - D.N.I. N° 25.517.999 Clase 1977 - por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 105 -24-I-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Nicolás Agustín PAZ RIELA - D.N.I. N° 31.482.741 - Clase 1985, por el

período comprendido entre el 02 de diciembre de 2013 y el 30 de enero de 2014, para desempeñarse como Odontólogo, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 106 -24-I-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Cesar Eduardo GOUTS - D.N.I. N° 18.543.517 - Clase 1967 - por el periodo comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res N° 107 -24-I-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Andrea Silvana REKOFISKY - D.N.I. N° 29.283.629 - Clase 1982 por el período comprendido entre el 21 de octubre y el 01 de diciembre de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 108 -24-I-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María del Rosario MORAGA - D.N.I. N° 16.302.790 - Clase 1962, por el período comprendido entre el 20 de noviembre de 2013 y el 18 de enero de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 109 -24-I-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marianela RETA – DNI N° 32.518.896 – Clase 1987 – por el periodo comprendido entre el 17 de diciembre de 2013 y el 14 de febrero de 2013, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 110 -24-I-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 .horas semanales de Labor y Dedicación Exclusiva) - Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Natalia Soledad PAOLICHI - D.N.I. N 30.781.656 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 23 de noviembre de 2013 y el 21 de enero de 2014, para desempeñarse en Medicina General, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 111 -24-I-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)

de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gisela Lujan SEGOVIA - D.N.I. N° 35.240.211 -Clase 1990, por el período comprendido entre el 02 de enero al 24 de febrero de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 112 -24-I-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Pablo Enrique IGNLBERG – D.N.I. N° 30.594.644 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 08 de diciembre de 2013 y el 05 de febrero de 2014, para desempeñarse como Médico Especialista en Anestesiología, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 115 -24-I-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N°2627/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales) de la Ley N° 1279, Alicia Susana SANCHEZ - D.N.I. N° 12.194.202 - Clase 1956, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de octubre y el 23 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.

**Res. N° 116 -27-I-14- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente Cristina ARRIETA- Legajo N° 46.547 -, desde el 13 al 27 de enero de 2013. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

**Res. N° 117 -27-I-14- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente María Luisa RIOS - Legajo N° 18.155 -, desde el 02 al 16 de enero de 2014. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

**Res. N° 119 -27-I-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Lorena Vanesa BONETTO - D.N.I. N° 29.880.430 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 126 -27-I-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Claudia

Mercedes GODOY - D.N.I. N° 28.004.094 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 24 de noviembre de 2013 y el 22 de enero del 2014, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 128 -27-I-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Florencia STANCATO - D.N.I. N° 31.782.105 - Clase 1986; por el período comprendido entre el 02 de diciembre de 2013 y el 30 de enero de 2014, para desempeñarse como Licenciada en Psicología, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 129 -27-I-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de Locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana Florencia ESPOSITO ALVAREZ – DNI N° 36.200.955 – Clase 1991, por el período comprendido entre el 02 de Diciembre y el 20 de diciembre de 2013, para desempeñarse como Técnica en Prótesis Dental, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 130 -27-I-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Maribel MAIER - D.N.I. N° 34.117.174 – Clase 1989, por el período comprendido entre el 10 de febrero y el 02 de marzo de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 138 -30-I-14- Art. 1°.-** Declárase rescindido parcialmente el contrato celebrado mediante Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 902.291 con la firma "LIDUS S.A.", respecto de ítem 783 (100 Envase Triglicéridos de cadena mediana, líquido x 250 ml. TECEEM de la Licitación Pública N° 12/13, con pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 97 del Decreto 470/73 – Reglamentos de Contrataciones correspondiendo la aplicación de una multa de \$ 1.873,95.-

**Art. 2°.-** El importe detallado en el artículo precedente será deducido del monto a abonar al proveedor por los ítems efectivamente entregados.-

**Art. 3°.-** Remítanse las actuaciones a Contaduría General de la Provincia a los efectos dispuestos en el artículo 101 del Reglamento de Contrataciones.-

**Res. N° 140 -30-I-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1683/13 y sus prórrogas por Resolución N° 1963/13 y 2844/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Patricia Edit TEVES -

D.N.I. N° 22.936.917 Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2013 y el 07 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 141 -30-I-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1532/13, y su prórroga por Resolución N° 2142/13 y 2871/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Juana Deolinda FERNANDEZ – DNI N° 22.662.939 – Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de noviembre y el 23 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 142 -30-I-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Norma Viviana ALEMAN - D.N.I. N° 14.968.079 - Clase 1961, por el período comprendido entre el 20 de noviembre y el 31 de diciembre de 2013, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 143 -30-I-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Edgardo BARRAGAN -D.N.I. N° 13.426.070 - Clase 1959, por el período comprendido entre el 03 de diciembre de 2013 y el 31 de enero de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 144 -30-I-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de Labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279-, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Érica Soledad POLI - D.N.I. N° 29.214.146 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 22 de noviembre y el 31 de diciembre de 2013, para desempeñarse como Bioquímica, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 145 -30-I-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1918/13, prorrogado por Resolución N° 2251/13 y Rectificada mediante Resolución N° 2806/13 y 3082/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Andrea

Verónica DELGADO – DNI N° 23.298.795 – Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de diciembre de 2013 y el 06 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 146 -30-I-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1735/13 y su prórroga por Resolución N° 2417/13 y 2945/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Alejandro Porfirio RAMOS HERRERA - D.N.I. N° 17.999.424 - Clase 1952, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2013 y el 22 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 147 -30-I-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Lorena MOORE - D.N.I. N° 25.839.209 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2013 y el 13 de febrero de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res N° 148 -30-I-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Miriam Viviana ESTRADA - D.N.I. N° 30.129.892 - Clase 1985 por el período comprendido entre el 17 de octubre y el 15 de diciembre de 2013, para desempeñarse como Enfermera, en el Centro de Salud de Pichi Huinca, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 149 -30-I-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Eliana Valeria OLIVERA - D.N.I. N° 27.647.832 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Uriburu, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 150 -30-I-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Eliana Valeria OLIVERA - D.N.I. N° 27.647.832 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 20 y el 28 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Uriburu, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 151 -30-I-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2386/13, y sus prórrogas por Resolución N° 2619/13 y 3046/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Marcela Rosa SCARABELLI - D.N.I. N° 23.620.024 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de noviembre y el 20 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 152 -30-I-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1533/13, y sus prórrogas por Resolución N° 2188/13 y 2750/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Melina Janet LUCERO - D.N.I. N° 30.566.170 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de noviembre de 2013 y el 26 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 153 -30-I-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1635/13 y sus prórrogas por Resolución N° 2247/13 y 2849/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Alejandra MOLINA - D.N.I. N° 23.022.075 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de diciembre de 2013 y el 08 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 154 -30-I-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1838/13, y su prórroga por Resolución N° 2433/13 y 2946/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, María Pilar MEACA - D.N.I. N° 26.892.582 - Clase 1978, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de diciembre de 2013 y el 21 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 155 -30-I-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1695/13, y sus prórrogas por Resolución N° 2416/13 y 2753/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279,

Horacio Ariel SOSTILLO - D.N.I. N° 20.684.321 - Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de diciembre de 2013 y el 29 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 156 -30-I-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1804/13, y sus prórrogas por Resolución N° 2238/13 y 2863/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Mariana Valeria CORTEZ - D.N.I. N° 27.526.110 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Lonquimay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de diciembre de 2013 y el 05 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 157 -30-I-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2102/13, y su prórroga por Resolución N° 2408/13 y 2743/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Daniel Agustín BERICAT - D.N.I. N° 12.800.140 - Clase 1959, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de diciembre de 2013 y el 04 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 158 -30-I-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1686/13 y sus prórrogas por Resolución N° 2436/13 y 2864/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Alfredo TORALES ALDERETE - D.N.I. N° 18.744.682 - Clase 1962, por el período comprendido entre el 09 de diciembre de 2013 y el 06 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 159 -30-I-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1630/13, y su prórroga por Resolución N° 2190/13 y 2581/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, María Victoria RODRIGUEZ - D.N.I. N° 30.575.343 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de noviembre de 2013 y el 28 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 161 -4-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1707/13 y sus prorrogas por Resolución N° 2236/13 y 2799/13 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279 Ana María CALANDRI - D.N.I. N° 16.133.929 - Clase 1962, perteneciente a Establecimiento Asistencial de Lonquimay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 y el 29 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 163 -4-II-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mariela Iris ECHEVESTE - D.N.I. N° 29.979.034 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 25 de septiembre y el 23 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Telén, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 164 -4-II-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Daiana Belén PAURA ROA - D.N.I. N° 34.032.174 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 10 de febrero y el 03 de marzo de 2014, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res N° 165 -4-II-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Daiana Belén PAURA ROA - DNI N° 34.032.174 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 06 de enero y el 01 de febrero de 2014, para desempeñarse como auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de Guatrache, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 166 -4-II-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Constanza BOSCARDIN - D.N.I. N° 28.946.642 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 02 de diciembre de 2013 y el 30 de enero de 2014, para desempeñarse como Técnica en Instrumentación Quirúrgica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res N° 167 -4-II-14- Art. 1°.-** Limitar a partir del 21 de enero de 2014 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente Carina CABOT- Legajo N° 18.590 - , desde el 20 de enero al 16 de febrero de 2014. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones de

servicios lo permitan.-

**Res. N° 168 -4-II-14- Art. 1°.-** Autorizar la contratación directa con la Mutualidad del Personal del Banco de La Pampa, para el arrendamiento del inmueble ubicado en calle Juan B. Justo N° 382 de la Ciudad de Santa Rosa por el período un mes contados desde su suscripción, con encuadre en la excepción prevista en el artículo 34, inciso C), subinciso 1) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930.-

**Res. N° 169 -6-II-14- Art. 1°.-** Determinase en la suma de \$ 875,55 la pérdida proporcional de Garantía de Oferta por parte de la firma "POLYQUIMICA S.R.L.", ello de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente y en concordancia con lo previsto en el Artículo 93 del Decreto N° 470/73 -Reglamento de Contrataciones-, lo cual habilita la aplicación del Artículo 100 del mencionado cuerpo legal.

**Art. 2°.-** Declárase rescindido parcialmente el contrato celebrado mediante Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 902.289 con la firma "POLYQUIMICA S.R.L.", respecto del ítem 759 (50 Envases Toridazina 0,2%, suspensión x 200 ml. - MELERIL ROEMMERS) de la Licitación Pública N° 12/13, con pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 97 del Decreto 470/73 - Reglamentos de Contrataciones - correspondiendo la aplicación de una multa de \$ 129,66.-

**Art. 3°.-** Aplicase a la firma citada en el Artículo 1° la multa por entrega fuera de término correspondiente a los ítems 21,43,127,135,151,175,178,209,213,230, 282, 286,301,338,341,343,369,436,504,560,592,629,731, 764 Alt. y 828 por \$ 22.771,38.-

**Art. 4°.-** Los importes detallados en los artículos precedentes serán deducidos del monto a abonar al proveedor por los ítems efectivamente entregados.-

**Art. 5°.-** Remítanse las actuaciones a Contaduría General de la Provincia a los efectos dispuestos en el artículo 101 del Reglamento de Contrataciones.-

**Res. N° 179 -10-I-14- Art. 1°.-** Limitar a partir del 18 de enero de 2014 por razones de servicio, la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por el agente Carlos Javier CALIO - Legajo N° 52.009 desde el 06 al 24 de enero de 2014. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones de servicios lo permitan.-

**Res. N° 180 -10-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3075/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279 -D.N.I. N° 27.474.957 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de noviembre y el 30 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 181 -10-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 954/13, Rectificada mediante Resolución N° 1202/13, y sus prórrogas por Resolución N° 1539/13, 1961/13 y 2726/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Ester VARGAS - D.N.I. N° 28.361.325 Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de noviembre de 2013 y el 24 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 182 -10-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2698/13, y su prórroga por Resolución N° 3016/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Andrea Liliana ALVAREZ - D.N.I. N° 22.176.372 Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de noviembre de 2013 y el 12 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 183 -10-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3052/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Cristian Hernán LOPEZ - D.N.I. N° 29.757.910 - Clase 1983, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de noviembre de 2013 y el 16 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 184 -10-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3062/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Marcela Edith LIÑEIRA - D.N.I. N° 36.202.206 - Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rucanelo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de noviembre y el 29 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 185 -10-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2468/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, José Luis AQUINO RODRIGUEZ - D.N.I. N° 92.252.653 - Clase 1970, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la

Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de septiembre y el 28 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 186 -10-II-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gabriela Lis ARREGUY - D.N.I. N° 21.429.019 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 30 de noviembre de 2013 y el 28 de enero de 2014, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 187 -10-II-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Patricia Silvana ALE - D.N.I. N° 23.388.106 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 10 de febrero de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama, en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 188 -10-II-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mónica María CABRAL - D.N.I. N° 25.160.172 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 06 de diciembre de 2013 y el 01 de enero de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 189 -10-II-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mónica María CABRAL - D.N.I. N° 25.160.172 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 02 de enero y hasta el 28 de febrero de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencia de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 190 -10-II-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Bruno Santiago FERRARI - D.N.I. N° 29.155.279 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 19 de septiembre y el 12 de octubre de 2013, para desempeñarse como Médico, Especialista en Dermatología, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 191 -10-II-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279,

formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Valeria Marina FERRUS - D.N.I. N° 31.276.105 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 19 de abril y el 16 de mayo de 2013, para desempeñarse como Enfermera Profesional, en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 192 -10-II-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Valeria Marina FERRUS - D.N.I. N° 31.276.105 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 23 de mayo y el 05 de julio de 2013, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

**Res. N° 193 -10-II-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ivana Patricia ZELAYA D.N.I. N° 23.259.386 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 03 de junio y el 29 de julio de 2013, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 194 -10-II-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ivana Patricia ZELAYA - D.N.I. N° 23.259.386 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 19 de septiembre y el 09 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 195 -10-II-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ivana Patricia ZELAYA - D.N.I. N° 23.259.386 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 10 de noviembre de 2013 y el 03 de enero de 2014, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 197 -11-II-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Carmen Noemí MICHELENA - D.N.I. N° 28.894.314 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 25 de octubre y el 30 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 198 -11-II-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la

Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Lis Alejandra RODRIGUEZ - D.N.I. N° 23.186.799 – Clase 1974, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama, en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 199 -11-II-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Patricia Alejandra ROMERO - D.N.I. N° 23.989.429 – Clase 1974, por el período comprendido entre el 16 y el 31 de julio de 2013, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de Luan Toro, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 200 -11-II-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Juan Raúl DIAZ - D.N.I. N° 24.369.984 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 03 y el 22 de octubre de 2013, para desempeñarse como Licenciado en Kinesiología, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 201 -11-II-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Patricia Alejandra ROMERO - D.N.I. N° 23.989.429 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 25 de octubre y el 23 de diciembre de 2013, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 202 -11-II-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Patricia Alejandra ROMERO - D.N.I. N° 23.989.429 – Clase 1974, por el período comprendido entre el 01 y el 20 de agosto de 2013, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de La Humada, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 203 -11-II-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Patricia Alejandra ROMERO - D.N.I. N° 23.989.429 – Clase 1974, por el período comprendido entre el 10 de septiembre y el 18 de octubre de 2013, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de La Humada, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 204 -11-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el

contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2003/13, y sus prórrogas por Resoluciones N° 2464/13 y 2796/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Mirta Mariela BRAVO - D.N.I. N° 20.049.944 - Clase 1968, perteneciente al Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de y el 29 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 205 -11-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1705/13, y sus prórrogas por Resoluciones N° 2440/13 y 2890/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Julieta DE ROSA - D.N.I. N° 32.917.737 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 21 de diciembre de 2013 hasta el 18 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 206 -11-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1819/13, y sus prórrogas por Resoluciones N° 2034/13 y 2899/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Sergio Carmelo ESCUDERO -D.N.I. N° 24.903.847 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 17 de diciembre de 2013 hasta el 14 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 207 -11-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2541/13, prorrogado por Resolución N° 2719/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Leticia Anbel WILBERGER D.N.I. N° 32.279.165 - Clase 1986 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de noviembre y el 01 de diciembre de 2013, correspondiendo así mismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 208 -11-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1948/13, sus prórrogas por Resoluciones N° 2327/13 y 3118/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales) de la Ley N° 1279, Daniel Roberto COTIGNOLA - D.N.I. N° 10.841.240

- Clase 1954, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de enero y el 03 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 209 -11-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1853/13, y sus prórrogas por Resoluciones N° 2245/13 y 3022/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 9 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Magdalena LAUGLE D.N.I. N° 31.783.000 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 y 29 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 210 -11-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1623/13 y sus prórrogas por Resoluciones N° 2462/13 y 2895/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Laura Paola MATEOS -D.N.I. N° 29.264.702- Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 y el 29 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 211 -11-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1940/13, y sus prórrogas por Resoluciones N° 2187/13 y 2770/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Marisa Rosana ZENTNER - D.N.I. N° 30.042.702 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 30 de noviembre de 2013, hasta el 28 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 212 -11-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1622/13, y sus prórrogas por Resoluciones N° 2140/13 y 2518/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Vanina Gisela VAZQUEZ - D.N.I. N° 31.467.147 - Clase 1986, perteneciente al Área Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de noviembre de 2013 y el 18 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 213 -11-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el



contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2906/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Patricia Liliana BUSTAMANTE - D.N.I. 30.248.374 - Clase 1983 – perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de diciembre y el 30 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 214 -11-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2841/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sebastián Pablo Damián BONAFE - D.N.I. N° 26.924.596 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Adela, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de diciembre de 2013 y el 08 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 215 -11-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2832/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Santiago Jeremías FALIVENE - D.N.I. N° 26.125.346 - Clase 1977, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 y el 21 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 216 -11-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1737/13, y sus prórrogas por Resolución N° 2246/13 y 2765/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Laura Beatriz MAX- D.N.I. N° 16.709.573 - Clase 1964, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 08 de diciembre de 2013 hasta el 05 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 217 -11-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2083/13, y sus prórrogas por Resoluciones N° 2310/13 y 2562/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Tania Daniela BRESSAN - D.N.I. N° 31.383.578 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de diciembre de 2013 y el 06 de febrero de

2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 218 -11-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2777/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Marina Inés CASTILLO - D.N.I. N° 25.789.845 - Clase 1977 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de noviembre y el 29 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 219 -11-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1837/13 y sus prórrogas por Resoluciones N° 2561/13 y 3159/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, María Gabriela BERRUETA - D.N.I. N° 22.209.517 - Clase 1971, perteneciente al Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 04 de enero hasta el 04 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 220 -11-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2693/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Susana Rosa ZUCHELLI - D.N.I. N° 26.677.880 - Clase 1978 perteneciente al Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 y el 30 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 221 -11-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2975/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, María Florencia CARNICERO - D.N.I. N° 28.559.373 - Clase 1981 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2013 y el 13 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del, adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 222 -11-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2788/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Rosana Gabriela LOPEZ OLGUIN - D.N.I. 24.459.050 - Clase 1975 perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el

período comprendido entre el 24 de noviembre y el 07 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 223 -11-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2571/12, y sus prórrogas por Resoluciones N° 339/13, 643/13, 1339/13 y 1986/13 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Sergio Gabriel HECK - D.N.I. N° 28.563.181 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de septiembre y el 16 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 224 -12-II-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Juana Ramona GIGENA - D.N.I. N° 17.979.240 - Clase 1966, por el período comprendido entre el 30 de octubre y el 30 de noviembre de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 225 -12-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2502/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Laura Marianela QUIROGA - D.N.I. N° 30.508.829 - Clase 1982, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de diciembre de 2013 y el 28 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 226 -12-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1893/13 y su prórroga por Resolución N° 2274/13 y 2898/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lidia Noemí WAIS - D.N.I. N° 14.252.172 - Clase 1961, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2013 y el 13 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 227 -12-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2465/13, y sus prórrogas por Resoluciones N° 2735/13 y 3017/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Julio Alejandro DELIA - D.N.I. N° 17.779.703 -

Clase 1967, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de octubre y el 30 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 228 -12-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2781/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Vanesa Jesica LUCERO - D.N.I. N° 32.913.774 - Clase 1987 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de noviembre de 2013 y el 20 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

**Res. N° 229 -12-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3064/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Silvia Natalia PAINEMIL - D.N.I. N° 29.757.402 - Clase 1982 - perteneciente al Área Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de noviembre de 2013 y el 13 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 230 -12-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3015/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Julián Andrés SIPOWICZ - D.N.I. N° 31.482.418 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de diciembre de 2013 y el 08 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 231 -12-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3054/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Romina Natalia SCHMUKER LUCERO - D.N.I. N° 33.454.633 - Clase 1988 - perteneciente al Hospital Comunitario Evita, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de noviembre de 2013 y el 18 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 232 -12-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2275/13 y su prórroga por Resolución N° 2769/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente

contratado equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Diego Alberto BOSCO - D.N.I. N° 31.613.489 – Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de noviembre y el 27 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 233 -12-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3079/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Irene NUÑEZ -D.N.I. N° 20.530.985 - Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 04 de diciembre de 2013 y el 01 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 234 -12-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1602/13, y sus prórrogas por Resoluciones N° 1996/13 y 2755/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcela de los Ángeles ZENTNER - D.N.I. N° 24.267.482 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de noviembre de 2013 y el 25 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 235 -12-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1655/13 y sus prórrogas por Resolución N° 2432/13 y 2896/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sofía MAGARZO -D.N.I. N° 34.833.200 - Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 15 de diciembre de 2013 y el 12 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 236 -12-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2836/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Enrique Antonio MARULLO - D.N.I. N° 28.684.994 - Clase 1981 perteneciente al Establecimiento Asistencial de Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de noviembre de 2013 y el 28 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 237 -12-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2103/13, y su prórroga por Resolución N° 2447/13 y 2752/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Luciana Claudia VARELA - D.N.I. N° 28.362.343 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de diciembre de 2013 y el 04 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 238 -12-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1191/13, y sus prórrogas por Resolución N° 1445/13, 2185/13 y 2722/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Matías Marcelo VILLASANA - D.N.I. N° 32.090.944 - Clase 1985, perteneciente al Área Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de diciembre de 2013 y el 29 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 239 -12-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 353/13 y sus prórrogas por Resolución N° 763/13, 1306/13, 1612/13, 2203/13 y 2792/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Elida Verónica RIOS - D.N.I. N° 24.067.559 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Monte Nievas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de diciembre de 2013 y el 03 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 240 -12-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1350/13, y sus prórrogas por Resolución N° 1579/13, 2418/13 y 2637/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, María José RING - D.N.I. N° 28.816.994 - Clase 1981, perteneciente a la Subsecretaría de Abordaje de las Adicciones de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 10 de noviembre de 2013 hasta el 08 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 241 -12-II-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1400/13, y sus prórrogas por Resolución N° 2033/13, 2324/13 y 2875/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Analía RODRIGUEZ FAMA -

D.N.I. N° 22.471.254 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de diciembre de 2013 y el 05 de febrero de 2014, correspondiendo así mismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 242 -12-II-14- Art. 1°.-**Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1854/13, y sus prórrogas por Resolución N° 2422/13 y 2801/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Mónica Beatriz RODRIGUEZ - D.N.I. N° 18.206.538 - Clase 1967, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 11 de diciembre de 2013 hasta el 08 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 243 -12-II-14- Art. 1°.-**Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1405/13, y sus prórrogas por Resolución N° 1676/13, 2184/13 y 2747/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, María del Carmen FERNANDEZ PERROTA - D.N.I. N° 26.892.694 Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de diciembre de 2013 y el 29 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 244 -12-II-14- Art. 1°.-**Limitar a partir del 03 de febrero de 2014 por razones de servicio, la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por el agente Federico RODRÍGUEZ TERUEL-Legajo N° 20.047 -, desde el 06 de enero al 04 de febrero de 2014. El día restante será usufructuado cuando las condiciones de servicios lo permitan.-

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 086 -21-II-14- Art. 1°.-**Rectifíquese la CLAUSULA TERCERA del Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la Resolución N° 568/13, la cual quedara redactada de la siguiente manera: **"TERCERA:** El monto otorgado generará un interés del SEIS POR CIENTO (6%), anual vencido sobre saldo de Capital, otorgándose a EL BENEFICIARIO un plazo de gracia de DOCE (12) meses para amortización de capital y un plazo de SESENTA (60) meses para su total cancelación, bajo sistema alemán. Durante el período de gracia los intereses se abonarán en CUATRO (4) cuotas trimestrales de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.250,00) cada una. Durante la amortización se abonarán SESENTA (60) cuotas mensuales, integradas por PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) de capital cada una, con más intereses sobre saldo pactados. Las cuotas se

abonarán entre los días décimo y vigésimo hábiles del mes correspondiente, mediante depósito en la Cuenta N° 1095/7 del Banco de La Pampa, correspondiente al "Gobierno de la Provincia de La Pampa – Rentas Generales". EL BENEFICIARIO autoriza expresamente a EL MINISTERIO para que a través del Banco de La Pampa SEM debite las cuotas acordadas ya sea de capital, intereses compensatorios y punitivos si correspondiere, en las fechas citadas, en la cuenta bancaria informada, para lo cual se obliga a mantener abierta la misma o la que la reemplace, lo que deberá informar a EL MINISTERIO a efectos de suscribir la correspondiente adhesión".-

**Art. 2°.-** Apruébese la Addenda de Contrato de Mutuo que como anexo acompaña a la presente Resolución.-

**Res. N° 087 -21-II-14- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9 el que se destinará a solventar gastos que demande el fortalecimiento de la actividad ganadera.-

**Res. N° 088 -21-II-14- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma -142-0 el que se destinará a solventar gastos que demande el fortalecimiento de la actividad ganadera.-

**Res N° 089 -21-II-14- Art. 1°.-**Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9 - el que se destinará a solventar gastos que demande el fortalecimiento de la actividad ganadera.-

**Res N° 090 -21-II-14- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Catrilo 041-4, por la suma de \$30.000,00, destinado a solventar los gastos que se originen en la implementación del Plan Sanitario Avícola de los productores de la zona.

**Res. N° 091 -21-II-14- Art. 1°.-**Otórgase un anticipo a cuenta del presupuesto 2014 por la suma de \$ 30.000,00, a la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam), destinado a solventar gastos operativos del Laboratorio de Calidad de Alimentos Pampeanos (LabCAP).-

**Res. N° 092 -21-II-14- Art. 1°.-**Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para el Desarrollo Regional con domicilio legal en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar los gastos y honorarios de seminarios de Capacitación de la Competencia NAVES La Pampa 2013, asimismo gastos operativos y administrativos de la Fundación.-

**Res. N° 093 -21-II-14- Art. 1°.-**Apruébese la recepción de la Rendición de Cuentas efectuada por la Asociación Cooperadora "General Manuel Savio", con sede en la ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 785/13, con fecha 12 de noviembre de 2013, por la suma de \$ 20.000,00, destinado

para el acondicionamiento de la planta de pos-cosecha de verduras del Área de Producciones Intensivas del Centro Regional Tecnológico (CE.RE.T.) de General Pico.-

**Art. 2º.-** Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación

**Res. N° 094 -21-II-14- Art. 1º.-**Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Cámara Empresaria Pampeana de Insumos Agropecuarios, con domicilio legal en Calle 11 N° 1456 de la ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 625/13, de fecha 24 de setiembre de 2013 por la suma de \$ 25.000,00, el que fue destinado a solventar gastos que demandó la VII Convención Anual de la Cámara Empresaria Pampeana de Insumos Agropecuarios vinculada a la distribución de Insumos Agropecuarios realizada el 18 de setiembre de 2013.

**Art. 2º.-** Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

**Res. N° 095 -21-II-14- Art. 1º.-**Otórgase un subsidio a favor de la "FUNDACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS", con sede en la localidad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a la adquisición de equipamiento para la unidad demostrativa Monovolumen Intensivo Porcino, de la mencionada Institución.-

**Res N° 096 -21-II-14- Art. 1º.-**Otórgase un subsidio a favor de la "UNION INDUSTRIAL DE LA PAMPA" (UNILPA), con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a la construcción de un Centro de Capacitación Técnica en el Predio del Parque Industrial de dicha localidad.-

**Res. N° 097 -25-II-14- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte no reintegrable por la suma de \$240.000,00 a favor de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES de la Universidad Nacional de La Pampa – UNLPam-, en el marco del Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa aprobado por Decreto N° 65/13, destinado a financiar el Proyecto denominado "Optimización y uso de encuestas agroecológicas masivas y entrevistas para la evaluación de la fauna silvestre en bosques de La Pampa y el diseño de estrategias de conservación que consideren la perspectiva humana local" agregado a fojas 3/16 del Expediente N° 14034/13.-

**Res. N° 099 -25-II-14- Art. 1º.-** Sustitúyase el Artículo 1º de la Resolución N° 652/13, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Apruébase la rendición del subsidio otorgado por Resolución N° 529/13, por la PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$205.479,00), equivalente al costo de faena de PESOS CINCUENTA Y UNO (\$ 51,00), por la cantidad CUATRO MIL VEINTINUEVE (4029) animales faenados".-

**Art. 2º.-** Sustitúyase el NOVENO CONSIDERANDO de la Resolución N° 895/13, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Que por Resolución N° 652/13, de fecha 01 de octubre de 2013, se otorgó un aporte a la Empresa Carnes Naturales de La Pampa S.A., por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 205.479,00)".-

**Art. 3º.-** Sustitúyase el UNDECIMO CONSIDERANDO de la Resolución N° 895/13, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Que corresponde aprobar la rendición del mencionado subsidio, por ajustarse a los parámetros establecidos en la Resolución de otorgamiento y en lo normado por la Cláusula Segunda del Convenio de Colaboración, quedando un saldo a favor de la Empresa de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 4.335,00), correspondiente a lo otorgado por dicha Resolución".-

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 060 -26-II-14- Art. 1º.-**Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7., destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 061 -26-II-14- Art. 1º.-**Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.330.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 50.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 60.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 50.000,00
211-3 ARATA	\$ 80.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 60.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 50.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 50.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 70.000,00
041-4 CATRILO	\$ 90.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 20.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 40.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 40.000,00
064-6 CORONEL H.LAGOS	\$ 50.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 40.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 90.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 30.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 90.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 50.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 90.000,00
162-8 PUELEN	\$ 90.000,00
204-8 TOAY	\$ 90.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 50.000,00

**Res. N° 062 -26-II-14- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 2.720.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se

detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 20.000,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 90.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 60.000,00
102-4 GENERAL M.J.CAMPOS	\$ 30.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 40.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 80.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 80.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 80.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 90.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 30.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 60.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 60.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 90.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 80.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 50.000,00
212-1 METILEO	\$ 30.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 40.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 40.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 70.000,00
184-2 PARERA	\$ 50.000,00
162-8 PUELEN	\$ 40.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 90.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 50.000,00
187-5 RANCUL	\$ 70.000,00
197-4 REALICO	\$ 90.000,00
015-8 ROLON	\$ 30.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 60.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 30.000,00
125-5 TELEN	\$ 80.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
016-6 TOMAS M.DE ANCHORENA	\$ 30.000,00
213-9 TRENEL	\$ 50.000,00
044-8 URIBURU	\$ 40.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 30.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 30.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 50.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 80.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 70.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 40.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 30.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 30.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 30.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 70.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 30.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 30.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 45.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 60.000,00
185-9 PACHI HUINCA	\$ 30.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 45.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 40.000,00
226-1 UNANUE	\$ 30.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 60.000,00

**TRIBUNAL DE CUENTAS**  
**SENTENCIA N° 404/2014**

Santa Rosa, 23 de enero de 2014

**VISTO:**

La Sentencia N° 2572/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados al "CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA" - PERÍODO ENERO-ABRIL/2012, tramitada en Expediente N° 2098/2013 -TdeC; y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Club Atlético Juventud Unida" de Alpachiri, y solidariamente a sus autoridades Señor Juan Rolando DELMAS- DNI N° 7.347.808, Señor Raimundo WERBACH – DNI N° 8.496.252 y Señor Amílcar William ARIAS - DNI N° 16.563.478, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente;

Que a fojas 14/17 se agrega constancia de notificación de la Sentencia a sus autoridades;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 9/11;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 20 mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritado adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

**POR ELLO:**

**LA SALA II**  
**DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**  
**DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**  
**FALLA:**

**Artículo 1º:** Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 2572/2013 correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Club Atlético Juventud Unida", en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período enero-abril/2012, tramitada en Expediente N° 2098/2013 –TdeC.

**Artículo 2º:** Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 2572/2013 por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 20 del Expediente N° 2098/2013 –TdeC.

**Artículo 3º:** Rubríquese por Secretaría el presente fallo, firmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y

cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

#### SENTENCIA N° 405/2014

Santa Rosa, 23 de enero de 2014

#### VISTO:

La Sentencia N° 2304/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados al "GRUPO DE ACCIÓN SOLIDARIA Y CULTURAL BARRIO BUTALO - PERÍODO ENERO-ABRIL/2012", tramitada en Expediente N° 2181/2013 - TdeC; y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Grupo de Acción Solidaria y Cultural Barrio Butaló", y solidariamente a sus autoridades Señor Héctor Fermín ITURRIOZ - DNI N° 4.255.121, Señor Cristian BRAJIN - DNI N° 26.008.552 y Señor Emanuel PICON - DNI N° 27.103.769, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero; respectivamente;

Que a fojas 11/14 se agrega constancia de notificación de la Sentencia a sus autoridades;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 15/30;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 32 mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

#### POR ELLO:

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N°

2304/2013 correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Grupo de Acción Solidaria y Cultural Barrio Butaló", en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados - Período enero-abril/2012, tramitada en Expediente N° 2181/2013 -TdeC.

**Artículo 2º:** Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 2304/2013 por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 32 del Expediente N° 2181/2013 -TdeC.

**Artículo 3º:** Rubríquese por Secretaría el presente fallo, firmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

#### SENTENCIA N° 406/2014

Santa Rosa, 23 de enero de 2014

#### VISTO:

La Sentencia N° 1444/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados al "AERO CLUB MACACHIN - PERÍODO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2011", tramitada en Expediente N° 3707/2012 -TdeC; y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Aero Club Macachín", y solidariamente a sus autoridades Señor Santiago Ariel ABDO - DNI N° 17.407.905, Señora Elda Noemí SEPULVEDA - DNI N° 14.879.296 y Señora María Fernanda GARCIA - DNI N° 20.392.397, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero; respectivamente;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 9/13;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 16 mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 1444/2013 correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Aero Club Macachín", en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período septiembre-diciembre/2011, tramitada en Expediente N° 3707/2012 – TdeC.

**Artículo 2º:** Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 1444/2013 por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 16 del Expediente N° 3707/2012 –TdeC.

**Artículo 3º:** Rubríquese por Secretaría el presente fallo, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**SENTENCIA N° 597/2014**

Santa Rosa, 29 de enero de 2014

**VISTO:**

La Sentencia N° 2574/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados al "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BELGRANO – VILLA MIRASOL - PERÍODO ENERO-ABRIL/2012", tramitada en Expediente N° 2101/2013 -TdeC; y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Club Social y Deportivo Belgrano", y solidariamente a sus autoridades Señora Marta Ester SCHNACK - DNI N° 5.156.749, Señora Mónica Liliana MARTIN – DNI N° 17.095.914 y Señor Ezequiel ROSSO - DNI N° 25.517.681, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero; respectivamente;

Que a fojas 22/24 se agrega constancia de notificación de la Sentencia a sus autoridades;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 9/18;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 20 mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 2574/2013 correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Club Social y Deportivo Belgrano", en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período enero-abril/2012, tramitada en Expediente N° 2101/2013 –TdeC.

**Artículo 2º:** Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 2574/2013 por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 20 del Expediente N° 2101/2013 -TdeC.

**Artículo 3º:** Rubríquese por Secretaría el presente fallo, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**SENTENCIA N° 598/2014**

Santa Rosa, 29 de enero de 2014

**VISTO:**

La Sentencia N° 2370/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados al "ASOC. BALLETO FOLKLORICO PURRUN WECHÉ LOO- PERÍODO ENERO-ABRIL/2012", tramitada en Expediente N° 2021/2013 -TdeC; y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Asociación Ballet Folklórico Purrun Weche Loo", y solidariamente a sus autoridades Señora Claudia Analía DOMINGUEZ- DNI



N° 21.428.495, Señora Marta Beatriz LOPEZ – DNI N° 16.460.307 y Señor Carlos Hugo CASTRO- DNI N° 16.241.440, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero; respectivamente;

Que a fojas 14/18 se agrega constancia de notificación de la Sentencia a sus autoridades;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 9/11;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 20 mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 2370/2013 correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria “Asociación Ballet Folklórico Purrún Weche Loo”, en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período enero-abril/2012, tramitada en Expediente N° 2021/2013 –TdeC.

**Artículo 2º:** Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 2370/2013 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 20 del Expediente N° 2021/2013 -TdeC.

**Artículo 3º:** Rubríquese por Secretaría el presente fallo, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**SENTENCIA N° 599/2014**

Santa Rosa, 29 de enero de 2014

**VISTO:**

La Sentencia N° 2559/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados al “CLUB SPORTIVO REALICO - PERÍODO ENERO-ABRIL/2012”, tramitada en Expediente N° 2083/2013 -TdeC; y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) a la entidad beneficiaria del subsidio “Club Sportivo Realicó”, y solidariamente a sus autoridades Señor Raúl Sebastián RIZZO – DNI N° 7.358.078, Señora Ana María GARAY – DNI N° 5.861.826 y Señor Héctor María PONZIO - DNI N° 10.954.515, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero; respectivamente;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 10/27;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 29 mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 2559/2013 correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria “Club Sportivo Realicó”, en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período enero-abril/2012, tramitada en Expediente N° 2083/2013 –TdeC.

**Artículo 2º:** Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 2559/2013 por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 29 del Expediente N° 2083/2013 -TdeC.

**Artículo 3º:** Rubríquese por Secretaría el presente fallo, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José

Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**SENTENCIA N° 600/2014**

Santa Rosa, 29 de enero de 2014

**VISTO:**

La Sentencia N° 2560/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados al "CLUB ATLETICO FALUCHO - PERÍODO ENERO-ABRIL/2012", tramitada en Expediente N° 2085/2013 -TdeC; y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Club Atlético Falucho", y solidariamente a sus autoridades Señora María del Rosario VISPO - DNI N° 24.725.785, Señora Claudia BIROLO – DNI N° 20.108.277 y Señora Raquel Haydeé SERENO - DNI N° 17.579.602, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero; respectivamente;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 9/14;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 16 mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abogado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 2560/2013 correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Club Atlético Falucho", en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período enero-abril/2012, tramitada en Expediente N° 2085/2013 –TdeC.

**Artículo 2º:** Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 2560/2013 por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) por los conceptos detallados en el

Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 16 del Expediente N° 2085/2013 -TdeC.

**Artículo 3º:** Rubríquese por Secretaría el presente fallo, firmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**SENTENCIA N° 601/2014**

Santa Rosa, 29 de enero de 2014

**VISTO:**

La Sentencia N° 2563/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados al "CLUB ATLETICO HURACAN Y BIBLIOTECA POPULAR ALMAFUERTE - PERÍODO ENERO-ABRIL/2012", tramitada en Expediente N° 2088/2013 -TdeC; y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Club Atlético Huracán y Biblioteca Popular Almafuerite", y solidariamente a sus autoridades Señor Daniel Eduardo VERNA- DNI N° 14.700.269, Señora María Valeria LOSTUZZI – DNI N° 30.388.335 y Señora María Laura SEVILLANO - DNI N° 28.559.642, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero; respectivamente;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 10/21;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 23 mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abogado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 2563/2013 correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Club Atlético Huracán y Biblioteca Popular Almafuerte", en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período enero-abril/2012, tramitada en Expediente N° 2088/2013 –TdeC.

**Artículo 2º:** Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 2563/2013 por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 15 del Expediente N° 2874/2013 -TdeC.

**Artículo 3º:** Rubríquese por Secretaría el presente fallo, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

#### SENTENCIA N° 602/2014

Santa Rosa, 29 de enero de 2014

#### VISTO:

La Sentencia N° 2564/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados al "CLUB ATLETICO FERRO CARRIL OESTE – PERÍODO ENERO-ABRIL/2012", tramitada en Expediente N° 2090/2013 -TdeC; y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Club Atlético Ferro Carril Oeste", y solidariamente a sus autoridades Daniel Oscar HEVIA-DNI N° 14.230.935, Señora Elsa Beatriz VILLORIA – DNI N° 13.750.933 y Señor Juan José Raúl COCCHI - DNI N° 14.230.916, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero; respectivamente;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 9/18;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 20 mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

#### POR ELLO:

#### LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

**Artículo 1º:** Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 2564/2013 correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Club Atlético Ferro Carril Oeste", en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período enero-abril/2012, tramitada en Expediente N° 2090/2013 –TdeC.

**Artículo 2º:** Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 2564/2013 por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 20 del Expediente N° 2090/2013 -TdeC.

**Artículo 3º:** Rubríquese por Secretaría el presente fallo, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

#### SENTENCIA N° 603/2014

Santa Rosa, 29 de enero de 2014

#### VISTO:

La Sentencia N° 2565/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados al "CLUB VILLA MENGELLE - PERÍODO ENERO-ABRIL/2012", tramitada en Expediente N° 2091/2013 -TdeC; y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Club Villa Mengelle", y solidariamente a sus autoridades Señor Carlos Albino BONJOUR- DNI N° 5.503.443, Señor Oscar TUBIO – DNI N° 11.968.449 y Señor Roberto Daniel FORESTIER - DNI N° 20.107.457, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero; respectivamente;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 10/18;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 20

mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abogado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 2565/2013 correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Club Villa Mengelle", en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período enero-abril/2012, tramitada en Expediente N° 2091/2013 –TdeC.

**Artículo 2º:** Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 2565/2013 por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 20 del Expediente N° 2091/2013 -TdeC.

**Artículo 3º:** Rubríquese por Secretaría el presente fallo, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**SENTENCIA N° 604/2014**

Santa Rosa, 29 de enero de 2014

**VISTO:**

La Sentencia N° 2558/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados al "CLUB SPORTIVO PAMPEANO - PERÍODO ENERO-ABRIL/2012, tramitada en Expediente N° 2070/2013 -TdeC; y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Club Sportivo

Pampeano", y solidariamente a sus autoridades Señor Ramiro Andrés GASTALDO - DNI N° 26.799.352, Señor Ángel Roberto TORRILLA – DNI N° 7.369.728 y Señor Oscar Armando SOSTILLO - DNI N° 10.342.657, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero; respectivamente;

Que a fojas 17/20 se agrega constancia de notificación de la Sentencia a sus autoridades;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 9/15;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 21 mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abogado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 2558/2013 correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Club Sportivo Pampeano", en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período enero-abril/2012, tramitada en Expediente N° 2070/2013 –TdeC.

**Artículo 2º:** Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 2558/2013 por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 21 del Expediente N° 2070/2013 -TdeC.

**Artículo 3º:** Rubríquese por Secretaría el presente fallo, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**SENTENCIA N° 605/2014**

Santa Rosa, 29 de enero de 2014

**VISTO:**

La Sentencia N° 2367/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados al "CLUB DEPORTIVO CHE GUEVARA - PERÍODO ENERO-ABRIL/2012", tramitada en Expediente N° 2058/2013 -TdeC; y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS ONCE MIL CIEN (\$ 11.100,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Club Deportivo Che Guevara", y solidariamente a sus autoridades Señor Paulo GUEVARA - DNI N° 21.035.537, Señora María Elena RODRIGUEZ – DNI N° 23.186.173 y Señora Laura Carina ANTENAN - DNI N° 26.892.511, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero; respectivamente;

Que a fojas 90/99 se agrega constancia de notificación de la Sentencia a sus autoridades;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 12/89;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 101 mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 2367/2013 correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Club Deportivo Che Guevara", en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período enero-abril/2012, tramitada en Expediente N° 2058/2013 –TdeC.

**Artículo 2º:** Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 2367/2013 por la suma de PESOS ONCE MIL CIEN (\$ 11.100,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 101 del Expediente N° 2058/2013 -TdeC.

**Artículo 3º:** Rubríquese por Secretaría el presente fallo, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**SENTENCIA N° 606/2014**

Santa Rosa, 29 de enero de 2014

**VISTO:**

La Sentencia N° 1389/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados al "AERO CLUB MACACHIN - PERÍODO MAYO-AGOSTO/2011", tramitada en Expediente N° 3687/2012 -TdeC; y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Aero Club Macachín", y solidariamente a sus autoridades Señor Santiago Ariel ABDO - DNI N° 17.407.905, Señora Elda Noemí SEPULVEDA – DNI N° 14.879.296 y Señora María Fernanda GARCIA – DNI N° 20.392.397, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero; respectivamente;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 9/14;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 16 mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 1389/2013 correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Aero Club Macachín", en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período mayo-agosto/2011, tramitada en Expediente N° 3687/2012 –TdeC.

**Artículo 2º:** Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 1389/2013 por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 16 del Expediente N° 3687/2012 -TdeC.

**Artículo 3º:** Rubríquese por Secretaría el presente fallo, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPÀ, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

#### SENTENCIA N° 703/2014

Santa Rosa, 11 de febrero de 2014

#### VISTO:

La rendición de cuentas presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de UNANUE correspondiente al período febrero de 2011, en concepto de Balance Mensual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 513/69 y tramitada en el Expediente N° 1362/11, de la que

#### RESULTA

Que a fa. 1/528 obra rendición de cuentas referida.

Que a fs. 530/531 y 543 la Relatoría emitió Pedidos de Antecedentes N° 1178/2011 y 394/2012 respectivamente, los cuales fueron notificados a los responsables en el marco de lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69.

Que a fa. 534 obra informe de Auditoría realizada en la Comuna, de la que surgen observaciones y/o aclaraciones.

Que a fa. 535/542 y 544 se agregan las contestaciones de las observaciones por parte de los responsables.

Que a fa. 545/546 se agrega el Valorativo N° 664/2013 e Informe del Relator N° 4741/2013 respectivamente.

Que a fs. 547/548 obra Informe de Relatoría N° 4656/2013, evaluando las actuaciones y la documentación y descargo aportados;

Que la Jefatura de División coincide con los fundamentos vertidos por la Relatoría.

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

#### CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º inciso b) del Decreto Ley N° 513/69.

Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los responsables

mediante los pedidos de antecedentes emitidos por el Relator de División 2da. de Sala II;

Que a través de los Pedidos de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar a la Comuna la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho.

Que de esta manera la institución tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa.

Que en este sentido el Superior Tribunal de Justicia ha dicho "Ante la constatación de irregularidades u observaciones, la ley permite que el Tribunal de Cuentas dé traslado, por única vez, para que el cuentadante tenga la oportunidad de regularizar su situación, incorpora y analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia". ("FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO c/ Provincia de La Pampa s/ Demanda Contencioso Administrativa", expediente N° 20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B), 12/8/2013).

Que verificada la presentación de las respectivas contestaciones, se procedió a su valoración;

Que del informe emitido por el Sub Jefe de Relatores de la División 2da. de Sala II de este Tribunal (fa. 545) se desprende:

"1º. Fs. 323: Se adjunta comprobante de contabilización de pagos N° 9053 por \$ 5.500,00, se observa que deben adjuntar constancia de rendición al Ministerio de Agricultura y Pesca de la Nación o adjuntar la documentación correspondiente como declaración jurada del beneficiario, fotocopia de escritura del inmueble, etc.. Los Responsables no contestan el pedido de antecedentes. Esta Sub Jefatura considera que debería formularse cargo por \$ 5.500,00";

Que la Jefatura de División 2da., a través del Informe Definitivo N° 4656/2013 concuerda con el estudio realizado por la Sub Jefatura y considera que debería formularse un cargo por la suma de \$ 5.500,00;

Que la Vocalía ha manifestado su conformidad;

Que se ha garantizado a la institución referida el debido proceso en las presentes actuaciones.

Que, en definitiva, este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 en el expediente estudiado y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a la rendición de cuentas presentada;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

Que, en consecuencia, se resuelve dictar Sentencia, a través de la que se tiene por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de UNANUE, correspondiente al período de febrero de 2011, por aprobada parcialmente y formulado el cargo a los Responsables por el importe no aprobado de la rendición cuyo monto es de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00);

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de UNANUE correspondiente a:

Período: febrero/11 -Balance Mensual-

Giro: PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 28/100 (\$ 430.699,28).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 22/08/2013

**Artículo 2º:** APRUEBANSE erogaciones por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 17/100 (\$ 347.493,17), quedando pendiente de rendición un saldo de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS CON 11/100 (\$77.706,11).

**Artículo 3º:** FORMÚLASE cargo a los Responsables Sr. Manuel María COSTOYA - DNI N° 13.738.506 y Sr. Aldo Fabián ARAYA – DNI N° 20.106.854, en su carácter de Presidente y Secretario-Tesorero, respectivamente, de la Comisión de Fomento de UNANUE, por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00) correspondiente al período febrero/2011, según los considerandos de la presente.

**Artículo 4º:** EMPLÁZASE a los Responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

**Artículo 5º:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**SENTENCIA N° 704/2014**

Santa Rosa, 11 de febrero de 2014

**VISTO:**

La rendición de cuentas presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de UNANUE correspondiente al período marzo de 2011, en concepto de Balance Mensual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 513/69 y tramitada en el Expediente N° 1361/11, de la que

**RESULTA:**

Que a fa. 1/340 obra rendición de cuentas referida.

Que a fs. 341/342 y 351 la Relatoría emitió Pedidos de Antecedentes N° 1192/2011, 395/2012 y 396/2012 respectivamente, los cuales fueron notificados a los responsables en el marco de lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69.

Que a fa. 343/3490 se agrega la contestación de las observaciones por parte de los responsables.

Que a fa. 353 se agrega el Valorativo N° 665/2013 e Informe del Relator N° 4746/2013 respectivamente.

Que a fs. 355/356 obra Informe de Relatoría N° 4662/2013, evaluando las actuaciones y la documentación y descargo aportados;

Que la Jefatura de División coincide con los fundamentos vertidos por la Relatoría.

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

**CONSIDERANDO:**

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º inciso b) del Decreto Ley N° 513/69.

Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los responsables mediante los pedidos de antecedentes emitidos por el Relator de División 2da. de Sala II;

Que a través de los Pedidos de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar a la Comuna la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho.

Que de esta manera la institución tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa.

Que en este sentido el Superior Tribunal de Justicia ha dicho "Ante la constatación de irregularidades u observaciones, la ley permite que el Tribunal de Cuentas dé traslado, por única vez, para que el cuentadante tenga la oportunidad de regularizar su situación, incorpora y analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia". ("FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO c/ Provincia de La Pampa s/ Demanda Contencioso

Administrativa”, expediente N° 20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B), 12/8/2013).

Que verificada la presentación de las respectivas contestaciones, se procedió a su valoración; Que del informe emitido por el Sub Jefe de Relatores de la División 2da. de Sala II de este Tribunal se desprende:

“1°. Fs. 208: Se adjunta comprobante de contabilización de pagos N° 9104 por \$ 21600,00, se observa que deben adjuntar Decreto o Resolución del Ministerio de la Producción correspondiente al presente gasto y listado de entrega firmado los beneficiarios. Esta relatoría informa que los Responsables no contestan el pedido de antecedente, motivo por el cual se considera que debería formularse cargo por \$ 21600,00”;

“2°. Fs. 228: Se adjuntan comprobante de contabilización de pagos N° 9113 correspondientes al pago de “mano de obra construcciones en campo de deportes por \$ 5000,00. Se aclara que desde el mes de octubre de 2010 se registraron pagos bajo el mismo concepto al proveedor “Larrea Construcciones” por un total de \$98.000.00, por lo que deberán adjuntar, según ordenanza comunal vigente, la documentación del régimen de contratación que corresponda además deben remitir a este organismo la Ordenanza de montos de adquisición vigente. Esta Relatoría informa que los Responsables no contestan el pedido de antecedente, motivo por el cual se considera que debería formularse cargo por \$ 5.000,00”;

Que la Jefatura de División 2da., a través del Informe Definitivo concuerda con el estudio realizado por la Sub Jefatura y considera que debería formularse un cargo por la suma de \$ 26.600;

Que la Vocalía ha manifestado su conformidad;

Que se ha garantizado a la institución referida el debido proceso en las presentes actuaciones.

Que, en definitiva, este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 en el expediente estudiado y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a la rendición de cuentas presentada;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

Que, en consecuencia, se resuelve dictar Sentencia, a través de la que se tiene por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de UNANUE, correspondiente al período de marzo de 2011, por aprobada parcialmente y formulado el cargo a los Responsables por el importe no aprobado de la rendición cuyo monto es de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 26.600,00);

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de UNANUE correspondiente a:

Período: Marzo/11 -Balance Mensual-

Giro: PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 50/100 (\$197.840,50)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 22/08/2013

**Artículo 2º:** APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 77/100 (\$ 144.884,77), quedando pendiente de rendición un saldo de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 73/100 (\$27.355,73).

**Artículo 3º:** FORMULASE cargo a los Responsables Sr. Manuel María COSTOYA - DNI N° 13.738.506 y Sr. Aldo Fabián ARAYA - DNI N° 20.106.854, en su carácter de Presidente y Secretario-Tesorero, respectivamente, de la Comisión de Fomento de UNANUE, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 26.600,00) correspondiente al período marzo/2011, según los considerandos de la presente.

**Artículo 4º:** EMPLÁZASE a los Responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

**Artículo 5º:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**SENTENCIA N° 705/2014**

Santa Rosa, 12 de febrero de 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 3518/2013 -TdeC- caratulado “CENTRO SOCIAL Y CULTURAL INSTITUTO – STA ROSA-PERÍODO SEPTIEMBRE- DICIEMBRE /2012 - Rendición de Subsidios - Cámara de Diputados”; y

**CONSIDERANDO:**



Que mediante Resolución Nro. 546/2012 la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó un subsidio por la suma total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), a la Entidad "Centro Cultural y Social Instituto", con sede en la ciudad de Santa Rosa, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 –modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 4504/2013 para su consideración;

Que a fojas 4 se agrega Informe Definitivo N° 357/2014, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 3.000,00; - Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 3.000,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 4 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1°, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión de un subsidio otorgado mediante Resolución 546/2012 de la Cámara de Diputados, a la Entidad "Centro Cultural y Social Instituto" por un total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 30/10/2013.

**Artículo 2º:** CONSIDÉRASE no rendido el subsidio otorgado por la suma total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**Artículo 3º:** INTÍMASE a la Entidad "Centro Cultural y Social Instituto" con sede en la ciudad de Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades Señor Patricio Tomás LORENZO – DNI N° 26.789.621, Señor Lucas Hernán CASTAÑINO – DNI N° 29.573.387 y Señora Laura Beatriz

RUSOS - DNI N° 12.211.884, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del subsidio recibido por Resolución Nro. 546/2012 cuyo importe total es de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

**Artículo 4º:** El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 –Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

**Artículo 5º:** ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

**Artículo 6º:** RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo, firmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**SENTENCIA N° 706/2014**

Santa Rosa, 12 de febrero de 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 3408/2013 -TdeC- caratulado "SINDICATO LA FRATERNIDAD-PERÍODO SEPTIEMBRE- DICIEMBRE / 2012 -Rendición de Subsidios - Cámara de Diputados"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resoluciones Nros. 409/2012, 426/2012 y 495/2012, la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó subsidios por la suma total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), a la Entidad "Sindicato La Fraternidad", con sede en la ciudad de General Pico, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 –modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 221/2014 para su consideración;

Que a fojas 6 se agrega Informe Definitivo N° 355/2014, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 12.000,00; - Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 12.000,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 6 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión de los subsidios otorgados mediante Resoluciones Nros. 409/2012, 426/2012 y 495/2012 de la Cámara de Diputados, a la Entidad "Sindicato La Fraternidad" por un monto total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 22/10/2013.

**Artículo 2º:** CONSIDÉRASE no rendidos los subsidios otorgados por la suma total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**Artículo 3º:** INTÍMASE a la Entidad "Sindicato La Fraternidad" con sede en la ciudad de General Pico, y solidariamente a sus autoridades Señor Juan Carlos TINEO -DNI N° 11.741.532, en calidad de Presidente y Secretario y Señor Gustavo Martín LOBOS – DNI N° 16.709.711, en calidad de Tesorero, para que procedan a la restitución de los subsidios recibidos por Resoluciones Nros. 409/2012, 426/2012 y 495/2012 cuyo importe total es de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

**Artículo 4º:** El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 –Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

**Artículo 5º:** ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer

"Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

**Artículo 6º:** RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo, fírmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**SENTENCIA N° 707/2014**

Santa Rosa, 12 de febrero de 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 3414/2013 -TdeC- caratulado "ASOCIACION CLUB COCHICO-PERÍODO SEPTIEMBRE- DICIEMBRE / 2012 -Rendición de Subsidios - Cámara de Diputados"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resoluciones Nros. 515/2012 y 546/2012, la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó subsidios por la suma total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), a la Entidad "Club Cochicó", con sede en la localidad de Victorica, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 –modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 227/2014 para su consideración;

Que a fojas 5 se agrega Informe Definitivo N° 345/2014, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 6.000,00; - Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 6.000,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 5 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la

inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión de los subsidios otorgados mediante Resoluciones Nros. 515/2012 y 546/2012 de la Cámara de Diputados, a la Entidad "Club Cochicó" por un monto total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 23/10/2013.

**Artículo 2º:** CONSIDÉRASE no rendidos los subsidios otorgados por la suma total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**Artículo 3º:** INTÍMASE a la Entidad "Club Cochicó" con sede en la localidad de Victorica, y solidariamente a sus autoridades Señor Jorge Omar LANGHOFF -DNI N° 17.442.447, Señora Silvia Teresa CERESOLE – DNI N° 17.787.613 y Señor Domingo Roberto FALABELLA- DNI N° 7.368.089, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución de los subsidios recibidos por Resoluciones Nros. 515/2012 y 546/2012 cuyo importe total es de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

**Artículo 4º:** El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 –Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

**Artículo 5º:** ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

**Artículo 6º:** RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo, fírmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**SENTENCIA N° 708/2014**

Santa Rosa, 12 de febrero de 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 3418/2013 -TdeC- caratulado "ASOCIACION CIVIL CACHENAU BOX - PERÍODO SEPTIEMBRE- DICIEMBRE /2012 -Rendición de Subsidios - Cámara de Diputados"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nro. 546/2012 la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó un subsidio por la suma total de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), a la Entidad "Asociación Civil Cachenu Box", con sede en la ciudad de General Pico, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 –modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 225/2014 para su consideración;

Que a fojas 4 se agrega Informe Definitivo N° 346/2014, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 1.000,00; - Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 1.000,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 4 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión de un subsidio otorgado mediante Resolución 546/2012 de la Cámara de Diputados, a la Entidad "Asociación Civil Cachenu Box" por un total de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 23/10/2013.

**Artículo 2º:** CONSIDÉRASE no rendido el subsidio otorgado por la suma total de PESOS UN MIL (\$

1.000,00), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**Artículo 3º:** INTÍMASE a la Entidad “Asociación Civil Cachenu Box” con sede en la ciudad de General Pico, y solidariamente a sus autoridades Señor Rubén Horacio FLORES – DNI N° 18.053.696, Señor Jorge Luis ALBANO – DNI N° 18.053.741 y Señor Raúl Oscar SANTILLÁN - DNI N° 5.267.210, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del subsidio recibido por Resolución Nro. 546/2012 cuyo importe total es de PESOS UN MIL (\$) 1.000,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

**Artículo 4º:** El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 –Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

**Artículo 5º:** ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer “Recurso de Revocatoria” en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

**Artículo 6º:** RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo, fírmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

#### SENTENCIA N° 709/2014

Santa Rosa, 12 de febrero de 2014

#### VISTO:

El Expediente N° 3497/2013 -TdeC- caratulado “BIBLIOTECA POPULAR JOSE MANUEL ESTRADA-PERÍODO SEPTIEMBRE- DICIEMBRE / 2012 -Rendición de Subsidios - Cámara de Diputados”; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones Nros. 495/2012, 496/2012 y 453/2012, la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó subsidios por la suma total de PESOS OCHO MIL (\$) 8.000,00), a la Entidad “Asociación de Apoyo a la Biblioteca Popular Municipal José M. Estrada”, con sede en la ciudad de General Pico, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 –modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o

transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 212/2014 para su consideración;

Que a fojas 6 se agrega Informe Definitivo N° 348/2014, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 8.000,00; - Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 8.000,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 6 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

#### POR ELLO:

#### LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

**Artículo 1º:** TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión de los subsidios otorgados mediante Resoluciones Nros. 495/2012, 496/2012 y 453/2012 de la Cámara de Diputados, a la Entidad “Asociación de Apoyo a la Biblioteca Popular Municipal José M. Estrada” por un monto total de PESOS OCHO MIL (\$) 8.000,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 30/10/2013.

**Artículo 2º:** CONSIDÉRASE no rendidos los subsidios otorgados por la suma total de PESOS OCHO MIL (\$) 8.000,00), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**Artículo 3º:** INTÍMASE a la Entidad “Asociación de Apoyo a la Biblioteca Popular Municipal José M. Estrada” con sede en la ciudad de General Pico, y solidariamente a sus autoridades Señora Ana María BARRIOS -DNI N° 5.972.464, Señora Norma María ARAGÓN – DNI N° 4.839.240 y Señora Beatriz Máxima GIANSETTO- DNI N° 5.162.000, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución de los subsidios recibidos por Resoluciones Nros. 495/2012, 496/2012 y 453/2012 cuyo importe total es de PESOS OCHO MIL (\$) 8.000,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

**Artículo 4°:** El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 – Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

**Artículo 5°:** ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

**Artículo 6°:** RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo, fírmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

#### SENTENCIA N° 710/2014

Santa Rosa, 12 de febrero de 2014

#### VISTO:

El Expediente N° 3494/2013 -TdeC- caratulado "COOP.DE ELECTRICIDAD, CREDITOS, OBRAS Y SERV. PUBLICOS-PERÍODO SEPTIEMBRE- DICIEMBRE / 2012 -Rendición de Subsidios - Cámara de Diputados", y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones Nros. 515/2012 y 496/2012, la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó subsidios por la suma total de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.400,00), a la Entidad "Cooperativa de Electricidad, Créditos, Obras y Servicios Públicos de Victorica Limitada", con sede en la localidad de Victorica, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 –modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 210/2014 para su consideración;

Que a fojas 5 se agrega Informe Definitivo N° 350/2014, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 4.400,00; - Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y

correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 4.400,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 5 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1°, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

#### POR ELLO:

#### LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

**Artículo 1°:** TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión de los subsidios otorgados mediante Resoluciones Nros. 515/2012 y 496/2012 de la Cámara de Diputados, a la Entidad "Cooperativa de Electricidad, Créditos, Obras y Servicios Públicos de Victorica Limitada" por un monto total de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.400,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 30/10/2013.

**Artículo 2°:** CONSIDÉRASE no rendidos los subsidios otorgados por la suma total de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.400,00), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**Artículo 3°:** INTÍMASE a la Entidad "Cooperativa de Electricidad, Créditos, Obras y Servicios Públicos de Victorica Limitada" con sede en la localidad de Victorica y solidariamente a sus autoridades Señor Jorge Eduardo DIAZ -DNI N° 17.348.589, Señor Manuel Benito MONTIEL – DNI N° 25.463.892 y Señor Horacio CABRERA- DNI N° 21.638.480, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución de los subsidios recibidos por Resoluciones Nros. 515/2012 y 496/2012 cuyo importe total es de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.400,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

**Artículo 4°:** El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 –Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

**Artículo 5°:** ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su

disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

**Artículo 6º:** RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo, firmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

#### SENTENCIA N° 711/2014

Santa Rosa, 12 de febrero de 2014

#### VISTO:

El Expediente N° 3514/2013 -TdeC- caratulado "ASOC.CIVIL POR NUESTRO BARRIO-PERÍODO SEPTIEMBRE- DICIEMBRE / 2011 -Rendición de Subsidios - Cámara de Diputados"; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones Nros. 337/2011, 263/2011, 265/2011, 301/2011, 305/2011, 354/2011, 339/2011 y 3/2011, la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó subsidios por la suma total de PESOS TREINTAY DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 32.600,00), a la Entidad "Asociación Civil por Nuestro Barrio", con sede en la ciudad de Santa Rosa, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 – modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 177/2014 para su consideración;

Que a fojas 21 se agrega Informe Definitivo N° 178/2014, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 32.600,00; - Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 32.600,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 21 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º,

inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

#### POR ELLO:

#### LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

**Artículo 1º:** TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión de los subsidios otorgados mediante Resoluciones Nros. 337/2011, 263/2011, 265/2011, 301/2011, 305/2011, 354/2011, 339/2011 y 3/2011 de la Cámara de Diputados, a la Entidad "Asociación Civil por Nuestro Barrio" por un monto total de PESOS TREINTAY DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 32.600,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 30/10/2013.

**Artículo 2º:** CONSIDÉRASE no rendidos los subsidios otorgados por la suma total de PESOS TREINTAY DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 32.600,00), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**Artículo 3º:** INTÍMASE a la Entidad "Asociación Civil por Nuestro Barrio" con sede en la ciudad de Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades Señor Alberto RODRIGUEZ -DNI N° 22.490.365, Señor Maximiliano Alberto RODRIGUEZ – DNI N° 36.222.557 y Señora Sonia Anahí RODRIGUEZ MARIN- DNI N° 32.614.797, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución de los subsidios recibidos por Resoluciones Nros. 337/2011, 263/2011, 265/2011, 301/2011, 305/2011, 354/2011, 339/2011 y 3/2011 cuyo importe total es de PESOS TREINTAY DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 32.600,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

**Artículo 4º:** El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 –Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

**Artículo 5º:** ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

**Artículo 6º:** RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo, firmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José

Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

#### SENTENCIA N° 712/2014

Santa Rosa, 12 de febrero de 2014

#### VISTO:

El Expediente N° 3517/2013 -TdeC- caratulado "CENTRO RECREATIVO Y DEPORTIVO LARROUDE-PERÍODO SEPTIEMBRE- DICIEMBRE /2011 -Rendición de Subsidios - Cámara de Diputados"; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 338/2011 la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó un subsidio por la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), a la Entidad "Centro Recreativo y Deportivo Larroudé", con sede en la localidad de Bernardo Larroudé, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 –modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 175/2014 para su consideración;

Que a fojas 4 se agrega Informe Definitivo N° 177/2014, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 1.500,00; - Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 1.500,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 4 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1°, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

#### POR ELLO:

#### LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

#### FALLA:

**Artículo 1º:** TÉNGASE por no presentada la rendición 338/2011 de la Cámara de Diputados, a

la Entidad "Centro Recreativo y Deportivo Larroudé" por un total de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 30/10/2013.

**Artículo 2º:** CONSIDÉRASE no rendido el subsidio otorgado por la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**Artículo 3º:** INTÍMASE a la Entidad "Centro Recreativo y Deportivo Larroudé" con sede en la localidad de Bernardo Larroudé, y solidariamente a sus autoridades Señor Luis María UGHETTI –DNI N° 12.305.625, Señor Alberto José DELFINO – DNI N° 12.766.008 y Señor Nicolás UGHETTI- DNI N° 31.886.372, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del subsidio recibido por Resolución Nro. 338/2011 cuyo importe total es de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

**Artículo 4º:** El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 – Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

**Artículo 5º:** ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

**Artículo 6º:** RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo, fírmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

#### SENTENCIA N° 714/2014

Santa Rosa, 12 de febrero de 2014

#### VISTO:

La Sentencia N° 2566/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados al "CLUB SPORTIVO LUAN TORO - PERÍODO ENERO-ABRIL/2012", tramitada en Expediente N° 2092/2013 -TdeC; y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) a

la entidad beneficiaria del subsidio "Club Sportivo Luan Toro", y solidariamente a sus autoridades Señor Marcelo Oscar MONTENEGRO- DNI N° 27.808.919, Señora Rosana Mabel GAMBOA – DNI N° 23.490.974 y Señor Jorge Eduardo ALVAREZ - DNI N° 21.430.022, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero; respectivamente;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 10/28;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 30 mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 2566/2013 correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Club Deportivo Luan Toro", en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período enero-abril/2012, tramitada en Expediente N° 2092/2013 –TdeC.

**Artículo 2º:** Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 2566/2013 por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 30 del Expediente N° 2092/2013 -TdeC.

**Artículo 3º:** Rubríquese por Secretaría el presente fallo, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**SENTENCIA N° 715/2014**

Santa Rosa, 12 de febrero de 2014

**VISTO:**

La Sentencia N° 3485/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados al "CENTRO TRADICIONALISTA LA AMISTAD - PERÍODO SETIEMBRE-DICIEMBRE/2012, tramitada en Expediente N° 3347/2013 -TdeC; y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Centro Tradicionalista La Amistad", y solidariamente a sus autoridades Señor Darío Aníbal POBLET - DNI N° 21.638.172, Señora Claudia Marina BIROLO – DNI N° 20.108.277 y Señor Abelardo Ceferino ORUETA - DNI N° 22.928.024, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero; respectivamente;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 8/9;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 11 mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 3485/2013 correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Centro Tradicionalista La Amistad", en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período setiembre-diciembre/2012, tramitada en Expediente N° 3347/2013 –TdeC.

**Artículo 2º:** Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 3485/2013 por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 11 del Expediente N° 3347/2013 -TdeC.

**Artículo 3º:** Rubríquese por Secretaría el presente fallo, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.



DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

#### SENTENCIA N° 716/2014

Santa Rosa, 12 de febrero de 2014

#### VISTO:

La Sentencia N° 1886/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados al "FUNDACIÓN CASA ESCUELA AMOR Y LIBERTAD - PERÍODO MAYO-AGOSTO/2011", tramitada en Expediente N° 3828/2012 -TdeC; y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 2.455,20) a la entidad beneficiaria del subsidio "Fundación Casa Escuela Amor y Libertad", y solidariamente a sus autoridades Señor Cristian Paul JUSTO - DNI N° 30.236.783 y Señor Gerardo Fabián HERRERO – DNI N° 14.458.859, en calidad de Presidente y Secretario - Tesorero; respectivamente;

Que a fojas 57/59 se agrega constancia de notificación de la Sentencia a sus autoridades;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 60/85;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 87 mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abogado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

#### POR ELLO:

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 1886/2013 correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Fundación Casa Escuela Amor y Libertad", en concepto de subsidios

otorgados por la Cámara de Diputados – Período mayo-agosto/2011, tramitada en Expediente N° 3828/2012 – TdeC.

**Artículo 2º:** Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 1886/2013 por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 20/100(\$ 2.455,20) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 87 del Expediente N° 3828/2012 -TdeC.

**Artículo 3º:** Rubríquese por Secretaría el presente fallo, firmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

#### SENTENCIA N° 717/2014

Santa Rosa, 12 de febrero de 2014

#### VISTO:

La Sentencia N° 2568/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados al "ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO WINIFREDA - PERÍODO ENERO-ABRIL/2012", tramitada en Expediente N° 2094/2013 - TdeC; y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Asociación Civil Club Social y Deportivo Winifreda", y solidariamente a sus autoridades Señor Oscar GONZALEZ - DNI N° 5.267.927, Señora Flavia Melina BRUNO – DNI N° 27.103.525 y Señor Alejandro Rubén PEREZ - DNI N° 22.833.588, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero; respectivamente;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 9/13;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 15 mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abogado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 2568/2013 correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Asociación Civil Club Social y Deportivo Winifreda", en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período enero-abril/2012, tramitada en Expediente N° 2094/2013 –TdeC.

**Artículo 2º:** Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 2568/2013 por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 15 del Expediente N° 2094/2013 -TdeC.

**Artículo 3º:** Rubríquese por Secretaría el presente fallo, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

## LICITACIONES

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 65/13  
EXPEDIENTE N° 12498/13**

**OBJETO:** El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble en la ciudad de Santa Rosa destinado a depósito de mobiliario del Ministerio de Cultura y Educación.-

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 21 de Marzo de 2014 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso – Casa de Gobierno – Santa Rosa – La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTOS OFICIAL MENSUAL:** Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00)

**UBICACIÓN** El inmueble deberá estar ubicado en el Ejido Municipal de la ciudad de Santa Rosa, en la zona delimitada por las siguientes calles: Av. Pedro Luro, Av. Spinetto, Asunción del Paraguay, Raúl B. Díaz, Av. Alsina, El Fortín, Av. Uruguay, Av. Juan D. Perón, Av. Circunvalación Santiago Marzo (Sur) hasta Av. Pedro Luro. Donde se permita la carga y descarga de camiones, No se aceptarán inmuebles ubicados en zonas con horarios restringidos para la carga y descarga.

**SUPERFICIE:** Deberá tener una superficie útil, mínima de por los menos doscientos metros cuadrados (200 m<sup>2</sup>) cubiertos.

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos SESENTA Y CINCO (\$65,00)

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:** Pesos CINCO (\$5,00)  
B. Of. 3091

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
ESCOLAR**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 73/13  
EXPEDIENTE N° 12922/13**

**OBJETO:** El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble urbano en la ciudad de General Pico destinado al funcionamiento de la Delegación del Ministerio de Cultura y Educación.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 21 de Marzo de 2014 a las 11:30 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso – Casa de Gobierno – Santa Rosa – La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

**UBICACIÓN:** El inmueble deberá estar ubicado en la Ciudad de General, en la radio comprendido entre la Calle 22, Av. San Martín, Calle 7 y Calle 13.

**SUPERFICIE:** Deberá tener una superficie cubierta, útil, mínima, de ciento sesenta metros cuadrados (160 m<sup>2</sup>) cubiertos.

**CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE:** El inmueble deberá contar como mínimo con cinco (5) ambientes para oficinas de aproximadamente ocho (8 m<sup>2</sup>) metros cuadrados cada uno, un sector de recepción de treinta (30) metros cuadrados aproximadamente, espacio para guardar un vehículo además, cocina y baño.

**PRESUPUESTOS OFICIAL MENSUAL:** Pesos SEIS MIL (\$6.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos CIENTO OCHO (\$108,00)

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:** Pesos CINCO (\$5,00)

B. Of. 3091

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 11/14.**

**OBRA:** "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 11 - GENERAL ACHA - LA PAMPA"

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 7.880.000,00.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 7.880.000,00.

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 7.880.000,00.

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.

**LUGAR APERTURA:** DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS CENTRO CÍVICO - 2° PISO.

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS (\$ 5.500,00)

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS-2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta Cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores

Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos-  
Provincia de La Pampa.

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y  
APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE  
LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

B. Of. 3090-3091

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 12/14**

**OBRA:** "REFUNCIONALIZACIÓN DE INSTALACIONES  
PARA LOCALIZACIÓN DE SECCIÓN CANES  
AUTÓDROMO PROVINCIAL DE LA PAMPA"

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 3.249.475,45.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** DOSCIENTOS SETENTA (270)  
DÍAS CORRIDOS.

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL  
REQUERIDA:** \$ 4.332.633,93.

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 3.249.475,45.

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 19 DE MARZO DE  
2014 A LAS 10:00 HS.

**LUGAR APERTURA:** DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS  
PUBLICAS CENTRO CÍVICO – 2º PISO.

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS (\$ 2.300,00)

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 20 Piso -  
Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.  
Se podrá adquirir hasta Cinco (5) días hábiles anteriores a  
la fecha de apertura de la Licitación. Los

Oferentes deben estar inscriptos en el Registro  
Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de  
Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y  
APERTURA DE LA LICITACIÓN EN  
DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3090-3091

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 13/14**

**OBRA:** "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN  
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "WILFRID BARÓN"  
NIVEL III" – COLONIA BARÓN – LA PAMPA".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 5.626.611,88.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** QUINIENTOS CUARENTA  
(540) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL  
REQUERIDA:** \$ 3.751.074,58.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 5.626.611,88.-

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 25 DE MARZO DE  
2014 A LAS 10:00 HS.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 3.940,00.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso –  
Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.  
Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a

la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben  
estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores  
Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos-  
Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y  
APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE  
LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3091 -3092

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 14/14**

**OBRA:** "AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN CENTRO DE  
SALUD EN BARRIO RUCCI" – GENERAL PICO –LA  
PAMPA".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.783.163,97.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** TRESCIENTOS SESENTA  
(360) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL  
REQUERIDA:** \$ 2.783.163,97.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 2.783.163,97.-

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 25 DE MARZO DE  
2014 A LAS 11:30 HS.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 1.950,00.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso –  
Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.  
Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a  
la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben  
estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores  
Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos-  
Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y  
APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE  
LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3091 - 3092

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA**

**EXPTE. N° 951/2.014/1-1  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2014**

**OBJETO:** "Contratación Transporte Escolar Escuela  
Agrotécnica Ciclo Lectivo 2014"

**DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Secretaría de Desarrollo  
Social, dependiente de la Municipalidad de Santa Rosa,  
Provincia de La Pampa.-

**LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO Y CONSULTAS:**  
Dirección General de Compras y Suministros de la  
Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N°  
84, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La  
Pampa, en días hábiles, en el horario de la  
Administración, de 07:30hs a 13:30 hs.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 2.400,00 (PESOS DOS MIL  
CUATROCIENTOS).-

**SELLADO POR FOJAS AGREGADAS:** En virtud de lo  
establecido por el artículo 60º, Capítulo Duodécimo de la  
Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2.014 (Ordenanza

N° 4994/13), se deberán abonar, por las fojas agregadas al Pliego Licitatorio, los siguientes montos:

\$ 12,00 por la primera foja, y

\$ 3,00 por cada una de las fojas siguientes a la primera.

Dicho sellado puede adquirirse en el Depto. de Recaudación dependiente de la Tesorería General de la Municipalidad de Santa Rosa, sito en el hall de la Municipalidad en Avda. San Martín N° 50.-

**FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:**

19 de Marzo de 2.014 a las 10,00 horas, en la Dirección General de Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Abastecimiento de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 84 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 3091

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA**

**EXPTE. N° 1014/2.014/1-1  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2014**

**OBJETO: "Contratación Servicio de Traslado de Alumnos Barrios Varios"**

**DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Secretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Municipalidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

**LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO Y CONSULTAS:**

Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en días hábiles, en el horario de la Administración, de 07:30hs a 13:30 hs.

**PRECIO DE PLIEGO: \$ 2.610,00 (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ).-**

**SELLADO POR FOJAS AGREGADAS:** En virtud de lo establecido por el artículo 60º, Capítulo Duodécimo de la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2.014 (Ordenanza N° 4994/13), se deberán abonar, por las fojas agregadas al Pliego Licitatorio, los siguientes montos:

\$ 12,00 por la primera foja, y

\$ 3,00 por cada una de las fojas siguientes a la primera.

Dicho sellado puede adquirirse en el Depto. de Recaudación dependiente de la Tesorería General de la Municipalidad de Santa Rosa, sito en el hall de la Municipalidad en Avda. San Martín N° 50.-

**FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:**

19 de Marzo de 2.014 a las 11,00 horas, en la Dirección General de Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Abastecimiento de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 84 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 3091

**AVISOS JUDICIALES**

El Juzgado de Familia y del Menor de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta

Baja de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gabriela MANERA -Jueza Sustituta-, Dr. Sergio G. MONTANO -Secretario Civil y Asistencial-, en autos: **"TAMBORINI, Ana Zulema c/ MIGUEL, Alberto S/ Divorcio Vincular"**, (Expte. N° 53/14) cita a el Sr. Alberto MIGUEL, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese EDICTOS por dos días en el diario El Diario y una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Defensor General, Defensoría Civil N° UNO.- Santa Rosa, 24 de febrero de 2014.- Dr. Sergio Gustavo Montano, Secretario en lo Civil.-

B. Of. 3091

ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. en su carácter de acreedor prendario, art. 39 del Decreto Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962 con su Decreto Reglamentario 6.810/63, texto ordenado por Decreto 897/95, cumplida las medidas ordenadas en autos **"ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. c/ PRADO FERNANDO ALBERTO s/ MEDIDA CAUTELAR"** Expte N° C 43.021, que tramita por ante la Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebra, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez; Secretaría Única a cargo de la Dr. María Celestina LANG, de la segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, comunica que el día 13 de Marzo del 2.014, a las 11,15 hs., el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en calle Moreno n° 327, de la ciudad de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Publico, en calle Rivadavia n° 146, de Santa Rosa, del siguiente bien tenido en Prenda: Un automotor sedan 4 puertas, marca RENAULT, modelo RENAULT FLUENCE 1,6 16V CONFORT, año 2012, motor marca RENAULT N° K4MV838R064084, chasis marca RENAULT N° 8A1LZB115CL301380, Dominio LLH 019. Deudas por Patentes: \$4.095,71, 27/2/14 a cargo del comprador. **CONDICIONES DE VENTA. VENTA SIN BASE Y AL CONTADO**, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. **COMISION: 10% a/del Comprador SELLADO: 1% a/del Comprador.** El bien podrá ser revisados por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 10/3/14 en horario de comercio. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO, Quintana n° 399, Santa Rosa 28 de Febrero de 2.014.- Valeria R. LOSADA, Abogada.-

B. Of. 3091

ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. en su carácter de acreedor prendario, art. 39 del Decreto Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962 con su Decreto Reglamentario 6.810/63, texto ordenado por Decreto 897/95, cumplida las medidas ordenadas en **"ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. c/ THOME RICARDO DANIEL s/ MEDIDA CAUTELAR"** (Expte N° C 100.964), que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera

Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Juez de Primera Instancia, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, ubicado intersección de las Avenidas Perón y Uruguay, Ciudad Judicial, Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque Escaleras N° 2 - 2do. Piso de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, comunica que el día 13 de Marzo del 2.014, a las 11 hs., el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en calle Moreno n° 327, de la ciudad de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Público, en calle Rivadavia n° 146, de Santa Rosa, del siguiente bien tenido en Prenda: automotor usado, marca RENAULT, tipo FURGON, Modelo MASTER 2,8D T 36, motor marca RENAULT n° 26503903135, chasis marca RENAULT N° 93YADCRD54J499005, año 2004, Dominio EME 814, Deudas por Patentes: \$1.407 al 28/2/14 a cargo del comprador. CONDICIONES DE VENTA. VENTA SIN BASE Y AL CONTADO, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. COMISION: 10% a/del Comprador SELLADO: 1% a/del Comprador. El bien podrá ser revisados por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 10/3/14 en horario de comercio. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO, Quintana n° 399, Santa Rosa 28 de Febrero de 2.014.- Valeria R. LOSADA, Abogada.-

B. Of. 3091

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, sito en Av. Roque Sáenz Peña N° 1211, comunica por cinco días que en fecha 12 de septiembre de 2013 se ha decretado la quiebra de FS. 1413 **"AGROPECUARIA MONTECARLO S.A. S/ QUIEBRA"**. El síndico designado es Patricia B. Rovelli con domicilio en la calle Maipú 374 Piso 10, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 3 de abril de 2014; Ordenar a la fallida y a terceros para que dentro del quinto día entreguen al síndico los bienes de aquella. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes a la fallida so pena de ineficacia. Buenos Aires, 23 de diciembre de 2013.- RODRIGO F. PIÑEIRO SECRETARIO. El presente edicto se publicará, sin costo, por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Rodrigo F. PIÑEIRO, Secretario.-

B. Of. 3089 a 3093

Se hace saber que en los autos caratulados **"NIETO Heraldo Walter S/CONCURSO PREVENTIVO"** Expte. nro. 43.144/13, tramitados por ante la **Secretaría de Ejecución Concursos y Quiebras**, dependientes del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en calle 9 esq. 22, planta baja, General Pico, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez, Secretaría de Ejecución Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. María Celestina LANG, se ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 7 de febrero de 2014.- VISTOS:...

CONSIDERANDO:..., RESUELVO:... II) Declarar la apertura del concurso preventivo de Heraldo Walter NIETO DNI N° 27.783.379, transportista de cereales, con domicilio real en Alberdi N° 682 Calefú y domicilio constituido en 15 N° 955 Of. 11-13. IV) Fijar el día 08 de abril como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (arts. 14 inc. 3° y 32).-V.- Fijar el día 24 de abril, hasta el cual los deudores y los acreedores que hubieren solicitado verificación podrán concurrir al domicilio del síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones que estimen pertinentes (art. 34)XI.- Fijar el día 6 de agosto como fecha hasta la cual los deudores y quienes hayan solicitado verificación presenten las observaciones que tuviesen contra el informe general, en los términos del artículo 40. XIII.- Fijar, a partir de la notificación por ministerio de la ley de la resolución prevista por el art. 42, un plazo de noventa días, que finaliza el 9 de febrero de 2015 (período de exclusividad), para formular propuestas de acuerdo preventivo a sus diversas categorías de acreedores, si existieran, y obtener su conformidad. La propuesta deberá hacerse pública en los términos y plazos del art. 43 anteúltimo párrafo. XIV.- Hacer saber que la audiencia informativa prevista por el art. 45, quinto párrafo, tendrá lugar el día 2 de febrero de 2015, a las 10:00 horas en la sede del tribunal.-XV.- Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la LCQ en el Boletín Oficial y en el diario "La Reforma" o "La Arena", a elección del concursado, publicación que deberá realizarse dentro de los cinco días desde que el Síndico haya aceptado el cargo (art. 14 inv. 4°), debiéndose justificar el cumplimiento mediante la presentación de los recibos, como así también probar la efectiva publicación de los edictos dentro del quinto día posterior a la primera publicación, todo ello bajo apercibimiento de tener por desistido el pedido de concurso... Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, JUEZ.-Síndico Interviniente Graciela Marina PAVONI, con domicilio constituido en calle 9 N° 1.024. Profesionales Intervinientes: Estudio THOMPSON.- General Pico 26 de febrero de 2014.- Dra. María Celestina LANG. Secretaria.-

B. Of. 3091

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Raquel A. GUAZZARONI -Juez Sustituta- Secretaría Única a cargo del Dr. Darío Elías MELAZZI - Secretario, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con sede en calle Victoriano Rodríguez N° 828 - P.A de la ciudad de General Acha, La Pampa, hace saber que en autos: **"SLIAGA, Sergio Andrés c/ HOBES DE FASIO, Úrsula s/ Ordinario"** Expte. N° V-13.823/13, se ha dictado el siguiente auto: "GENERAL ACHA, 27 de diciembre de 2013.- ... - De conformidad con lo solicitado y lo dispuesto por el Art. 325 primer párrafo del CPCC., cítese a Úrsula HOBES de FASIO y/o a sus herederos y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto de la litis mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en un diario de circulación provincial, a fin de que dentro del término de DIEZ (10) DIAS a partir de la última

publicación, se presenten a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar en su caso al Defensor General para que los represente.... , - Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI- Juez Sustituta.-Se deja constancia que el inmueble objeto de litis se encuentra ubicado en el ejido urbano de la localidad de Jacinto Arauz, calle Ayacucho N° 731 y que se designa según título como: Sección IV, Fracción B, Lote 25.- BIEN: Parcela 3 de la Manzana 45.- Inscripción: Tomo 481.- F° 219.- Fca: 75.570, Empadronado en la Dirección de Catastro de la provincia de La Pampa bajo Partida de Origen N° 583.751, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de La Pampa en un 100% a nombre de Úrsula HOBEZ de FASIO y según Plano de Mensura Particular a los fines de esta prescripción adquisitiva como: Sección IV, Fracción B, Lote 25, Nomenclatura Catastral: Ejido 072, Circunscripción I, Radio "P" Manzana 45, Parcela 3 con una superficie total de 1.375,00 m2, con las medidas y linderos del citado plano, Empadronado en la Dirección de Catastro de la provincia de La Pampa bajo Partida de Iniciador N° 779.769.-Profesionales intervinientes: Dra. Yara A. BURAK y Dr. Atilio C. GAMBULI, domicilio procesal en Segovia N° 270 de la ciudad de General Acha, La Pampa.-General Acha, 12 de Febrero de 2014.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3091

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dra. Raquel A. GUAZZARONI -Juez Sustituta- Secretaría Única a cargo del Dr. Darío Elías MELAZZI - Secretario, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con sede en calle Victoriano Rodríguez N° 828 – P.A de la ciudad de General Acha, La Pampa, hace saber que en autos: "**KEIL, Daniel Roberto c/ PERERA, Juan Carlos s/ Ordinario**" Expte. N° V-13776/13, se ha dictado el siguiente auto: "General Acha, 16 de diciembre de 2013.- ....- Atento lo que surge de la documentación acompañada y encontrándose cumplimentados los recaudos del Art. 137 del CPCC.; cítese a Don Juan Carlos PERERA y/o quien se considere con derecho respecto del inmueble designado bajo Partida de origen N° 608.807, Nomenclatura Catastral de origen: Ejido 074, Circ. I, Radio c, Mza. 46, Parc. 14 (Partida Poseedor N° 780.305) – cuyos demás datos se denuncian en autos -, por edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y por dos veces en el diarios "La Arena" y/o periódico "El Diario" de la ciudad de Santa Rosa (LP) (Art. 325 primer párrafo del CPCC.) y ello en la forma prevista por los Arts. 138 y 139 del citado cuerpo legal; a fin de que dentro del plazo de DIEZ (10) días de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que asuma sus representaciones.- (Art. 324, 137 y 138 del CPCyC).- Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI – Juez Sustituta.-Profesionales intervinientes: Dra. Yara A. BURAK y Dr. Atilio C. GAMBULI, domicilio procesal en Segovia N° 270 de la ciudad de General Acha, La Pampa.- General Acha, 3 de Febrero 2.014.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3091

El Juz. en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° TRES con asiento en la ciudad de Santa Rosa sito en la intersección de Avdas. Pte. Perón y Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° UNO, a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS, Secretaría única a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, en autos caratulados: "**CABRAL, Jorge Alberto c/ Sucesores de PONCE Miguel Ángel s/ Ordinario**" (Expte. N° C 96.759), se ha ordenado citar conforme al artículo 137 y CC. del C.P.C. y 111 del Cod. Fiscal, al demandado cuyo juicio se persigue. Sra. Pamela Yésica PONCE CALZON, para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación.- Todo mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena y/o El Diario" de la provincia de La Pampa. - Prof. intervinientes: Dr. Aldo Walter DIAZ y Facundo DIAZ, con domicilio en calle 9 de Julio N° 618/620 de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 17 de Febrero de 2014.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B.Of. 3091

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Secretaría a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, en autos: "**PEDERSOLI, Claudio Alejandro S/ Sucesión**", Expte. N° V 13708/13, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores. de don Claudio Alejandro PEDERSOLI D.N.I. N° 21.527.982, (Art. 675 inc. 2 de CPC y C) a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 30 de octubre de 2013.-...publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una en el diario "La Arena" y/o "El Diario".-Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta.".- Próf. Interv.: Dr. Diego Mauricio GAVIOT. (Defensoría General de Guatraché, L.P.), domicilio constituido en calle Don Bosco N° 665, Planta Baja - Biblioteca Judicial, de la ciudad de General Acha (L.P).- Secretaría, 23 de Diciembre de 2013. - Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B.Of. 3091

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Numero DOS, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**NATAL, Ana Flora S/SUCESIONES**", Expte. N° V 43035/13, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Ana Flora NATAL, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 23 de Diciembre de 2013.- Ábrese el proceso sucesorio de NATAL, Ana Flora (acta de defunción de fs. 5) DNI. F. 9.877.151.... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. . . Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art. 675 inc. 2° del

CPCC).- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ - JUEZ" - Profesional Interviniente: Dra. Norma A. RICCIARDI, con domicilio legal en calle 20 N° 104 Norte - General Pico, Secretaría, 18 de Febrero de 2014.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3091

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, Secretaria Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**ALONSO, Luis Roberto S/SUCESIONES**", Expte. N° V 43041/13, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Luis Roberto ALONSO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 23 de Diciembre de 2013...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Luis Roberto ALONSO...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y diario La Reforma, (art. 675 inc. 2° del CPCC).- Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTÍN - JUEZ" - Profesional Interviniente: Dra. Norma A. RICCIARDI, con domicilio legal en calle 20 N° 104 Norte - General Pico, Secretaría, 21 de Febrero de 2014.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3091

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Viviana ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento la Ciudad de General Pico en autos "**SANTOS Juan Francisco s/ SUCESIONES - Expte. N° V - 43216**": Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Francisco SANTOS a fin de que -dentro del término de treinta (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley le corresponda. El auto que ordena la medida dice "///neral Pico, 21 de febrero de 2014.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Juan Francisco SANTOS.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.-".- Dr. Mariano Carlos MARTIN".- Profesional interviniente Dra. Cecilia Valeria RUFFINI, con domicilio legal constituido en calle 18 N° 643.- General Pico, 26 de Febrero de 2014.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3091

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, 1er. Piso, de General Pico, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. DAVID JUAN SOMA, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la

intervención que por ley les corresponda, conforme a la resolución dictada en autos "**SOMA DAVID JUAN s/ SUCESIONES**", Expte. N° V-43200/14 que transcripta en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 20 de febrero de 2014.- II. Ábrese el proceso sucesorio de SOMA DAVID JUAN (acta de defunción de fs.5) D.N.I. 7.336.496 --- III. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. --- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia.- Profesional interviniente: Dra. Andrea Mónica ALVAREZ, abogada. Domicilio constituido: calle 28 N° 540 (tel / mail: 02302 - 427158 - andreamalvarez@live.com.ar), General Pico. Secretaría, General Pico, 25 de febrero de 2014.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3091

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Félix PERIN y María Josefa VENTURA, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**PERIN, FELIX Y OTRO S/SUCESIONES**" (Expte. N° V 43.196), y conforme el siguiente auto que en su parte pertinente se transcribe: "///neral Pico, 19 de febrero de 2014.-...- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de fs. 5 y 6), ábrase el proceso sucesorio de Félix PERIN y María Josefa VENTURA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).-...- Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTIN.- Juez".- Profesional interviniente: Dr. Román DELLACASA, con domicilio constituido en calle 15 N° 955, piso 1º, Of. 16 de General Pico, (L. P.).- Secretaria: General Pico, (La Pampa), 26 de febrero de 2014.- Dra. Viviana L. ALONSO. Secretaria.-

B. Of. 3091

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría "CIVIL" con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia de La Pampa, en los autos caratulados: "**RODRIGUEZ EDUARDO ADRIAN s/ Sucesiones Expte. N° V - 43.205**, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de don EDUARDO ADRIAN RODRIGUEZ, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "///neral Pico, 20 de febrero de 2014 . ...II. Abrese el proceso sucesorio de RODRIGUEZ EDUARDO ADRIAN (acta de defunción a fs. 5) CIM 7.365.797.- III.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art. 675 inc. 2° del

CPCC). ...".- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. JUAN JOSE PEREZ BALLESTER, con domicilio en calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa.- Secretaria, Febrero 25 de 2014.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3091

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en calle Victoriano Rodríguez n° 828 Planta Alta, de General Acha a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Secretaria del Dr. Elías Darío MELAZZI, en los autos "PFOO José s/ SUCESIÓN" Exp. n° V-13886, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José PFOO L.E. n° 1.555.072, (Art. 675 inc. 2° del C.P.C.y C.) "General Acha, 17 de Febrero de 2014.- ...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario de esta provincia Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta."- Prof. Interviniente: Aroldo Antonio RIVARA, Abogado; con domicilio M. de Hoz n° 649, Gral. Acha, La Pampa.- Secretaria, 21 de Febrero de 2014.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3091

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la DRA.: Susana E. FERNANDEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra.: Marcia A. CATINARI, sito en Centro Judicial Santa Rosa, Edificio FUEROS, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escaleras 1, de la ciudad de Santa Rosa - L.P.- Primera Circunscripción Judicial, en autos caratulados: "BOCCARDO JUAN y OTRO S/SUCESIONES" Expte. N° V 99809, cita y emplaza por treinta días corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes JUAN BOCCARDO, L.E N° 1.570.439 y JUAQUINA PEREZ L.C. N° 9.871.621 para que lo acrediten. Publíquese Edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Profesional Interviniente: Dra. MARCELA RITA CHAVES. Calle Bartolomé Mitre N° 350. Santa Rosa, 21 de febrero de 2014.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3091

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en calle Victoriano Rodríguez n° 828 Planta Alta de General Acha a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Secretaria del DR. Elías Darío MELAZZI, en los autos "URRUTI Dionilde Nelly s/SUCESION" Expte n° V-13887, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Dionilde Nelly URRUTI L.C. N° 5.191.559, (Art. 675 inc. 2° del C.P.C. y C) "General Acha, 14 de Febrero de 2014.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta provincia.- Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta."- Prof. Interviniente: Aroldo Antonio

RIVARA, Abogado; con domicilio M. de Hoz n° 649, Gral. Acha, La Pampa.- Secretaria, 20 de Febrero de 2014.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3091

El Juzgado de 1ª Inst. Civil, Comercial y de Minería N° TRES, Sec. ÚNICA, de la 2ª Circ. Judicial de la Prov. de LP, con asiento en G. Pico, en los autos caratulados: "FERNÁNDEZ, Julio Enrique s/ Sucesiones", Expte. N° V 42.968/13, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante JULIO ENRIQUE FERNÁNDEZ, DNI. N° 7.664.695, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "General Pico, 20 de diciembre de 2013.- Tiénesse a los ocurrentes de fs. 7/8 por presentados, parte y domiciliados.- Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs.5), ábrese el proceso sucesorio de Julio Enrique FERNÁNDEZ.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr).-...Fdo.: Dr.: Mariano Carlos Martín. Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Dina E. DEBALLI, Abogada Inscripta al T° III F° 20 y Dr. Marcelo Guillermo DEL MORAL, T° IV F° 45, con domicilio legal constituido en calle 5 N° 966 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- SECRETARÍA: General Pico, 05 de Febrero de 2014.- Dra. Viviana L. ALONSO. Secretaria.-

B. Of. 3091

El Juzgado Regional Letrado, de Victorica, La Pampa, a cargo del Dr. Carlos R. ESPINOLA, Secretaria, con asiento en Calle 17 N° 847 de esta localidad de Victorica, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Nelly Estheher LANGHOFF y Ramón OLGUIN, en autos caratulados "LANGHOFF, Nelly Estheher y OLGUIN, Ramón S/ SUCESION. Expte V 5975/13". Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "EL DIARIO". Profesional interviniente: Dra. Elisa Romina GARCIA, Calle 26, casa N° 44, VICTORICA. SECRETARIA, de Febrero de 2014.- Dra. Carina COLANERI, Secretaria.-

B. Of. 3091

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dr. Claudio Soto, Juez Sustituto, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Zaikoski, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Azucena Isabel GAVIOT (DNI: 4.716.910), en autos "Gaviot, Azucena Isabel s/ sucesiones" expediente n° 101185 Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente: ESTUDIO LORDA Abogados, Pellegrini n° 444, 1º piso, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 24 de febrero de 2014.- Dra. Daniela María J.



ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3091

B. Of. 3091

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la IIIª Circunscripción Judicial, Sec. a cargo del Dr. Elías D. MELAZZI, con asiento en calle V. Rodríguez N° 828, P. A., de Gral. Acha (L.P.), en los autos: **"MOLINA, Eulogio S/ Sucesión", Expte N° V 13922/13**, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **MOLINA, Eulogio DNI N° 1.554.455**, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2º del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 06 de Febrero de 2014. ..., publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario... "El Diario" de esta pcia.,....- Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI. Juez Sustituta". Prof. Interviniente: Dr. Claudio A. FUENTES-MIRASSÓN, Martínez de Hoz N° 779, Gral. Acha (L.P.) -Secretaría, 18 de Febrero de 2014.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3091

El juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **REINALDO NORBERTO PEREZ (D.N.I. 10.836.959) e/a "PEREZ, Reinaldo Norberto S/Sucesiones" V 100748**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Paula Eugenia KOHAN y/o Dr. Rodolfo SUPPO, Avda. San Martín Oeste n° 24. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el diario La Arena.- Santa Rosa (L.P.), 20 de febrero de 2014.- Fdo. Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3091

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO (Juez Sustituto), Secretaria a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY, en autos: **"CISNEROS Avelino s/ Sucesiones" Expte. 100973**, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Avelino CISNEROS, DNI N° 3.866.217 Publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" de la ciudad de Santa Rosa (art.675 Cód. Proc.) Profesionales intervinientes, Estudio de la Iglesia, Dres. M. Fernanda DE LA IGLESIA, José Ignacio DE LA IGLESIA, Garibaldi N° 228, Santa Rosa, LP. - santa Rosa, 13 de febrero de 2014.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3091

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial; y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Pedro Vicente ZABALA (L.E. 6.811.394), e/a **"ZABALA, Pedro Vicente S/ Sucesiones" V 100953**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. Nicolás CASULLO y/o Román MOLIN y/o Marcelo MOLIN con domicilio legal en calle Garibaldi N° 584 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 21 de febrero de 2014.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Susana Marta GAIA (D.N.I.: 16.076.126) e/a **"GAIA, Susana Marta S/Sucesiones" V 99952**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Pablo PERA IBARGUREN, Av. San Martín Oeste 289. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 6 de febrero de 2014.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario

B. Of. 3091

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Raúl Ricardo Crespo, DNI N° 10.483.722, e/a **"CRESPO, Raúl Ricardo S/ Sucesiones" V 101090**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. Guillermo R. GALCERÁN con domicilio en Centeno n°780y José Ramón Rodríguez con domicilio en Lagos García n° 655, ambos de esta Ciudad de Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el diario La Arena.- Santa Rosa (L.P.), 19 de febrero de 2014.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3091

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno de la IIIra Circ. a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI - Jueza Sustituta- Secretaria a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P. A. de la ciudad de Gral. Acha, L.P., en autos: **"SBAIZERO, Juan Carlos s/ Sucesión" Expte. V 13.387/13**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Juan Carlos SBAIZERO (DNI N° 13.083.544) (art. 675 inc.2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 18 de diciembre de 2013... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia.".- Fdo.: Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI – Juez Sustituta- Prof. Interv. Dr. Sergio ARRESE – Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 18 de diciembre 2013.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3091

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Carlos LABARRERE (L. E.: 7.369.133) e/a **"LABARRERE, Juan Carlos S/Sucesiones" V 100802**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Andrés Guillermo HERRERA, Juan D. PERÓN 1265. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.) 19 de febrero de 2014- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3091

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de esta ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI - Juez Sustituta, Secretaría

UNICA, del Dr. Elías Darío MELAZZI, hace saber que en los autos: **"PROST, Raúl Jorge s/ Sucesión", Expte. N° V-13831/13**, se cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación de edictos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Don Raúl Jorge PROST, L.E N° 5.515.774.-"General Acha, 04 de febrero de 2014.-... -Publiquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esa pcia., ... (Art. 675 inc. 2° del CPCC).- ... -Dr. Raquel Amalia GUAZZARONI- Juez Sustituta- Profesionales intervinientes: Yara Astrid BURAK y Atilio Carlos GAMBULLI, con domicilio procesal en calle Segovia N° 270 de General Acha, La Pampa.-General Acha, 12 de Febrero de 2.014.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3091

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de esta ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Raquel Amalia GUAZZARONI - Juez Sustituta, Secretaría UNICA, del Dr. Elías Darío MELAZZI, hace saber que en los autos: **"HORNUS, Carlos Jacobo s/ Sucesión" Expte. N° V- 13800/13**, se cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación de edictos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Don Carlos Jacobo HORNUS, L.E N° 5.940.615.-"Gral. Acha, 16 de diciembre de 2.013.-... -Publiquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta pcia. ... -Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI -Jueza Sustituta.- Profesionales intervinientes: Dres. Yara Astrid BURAK y Atilio Carlos GAMBULLI, con domicilio procesal en calle Segovia N° 270 de General Acha, La Pampa.-General Acha, 3 de Febrero de 2014.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3091

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 2, a/c Dra. María del Carmen GARCIA, secretaria Única a/c de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito calle Avda. Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros Sector Civil 1°, -Planta Baja-, Bloque de Escaleras n° 1, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Delfín Alfredo LUCERO (L.E. n° 6.796.799), lo acrediten a partir de la última publicación (art. 675 del C.P.C.), e/a **"LUCERO, Delfín Alfredo s/Sucesión Ab Intestato", expte. n° V 101.323**. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local "El Diario". Profesional: Dr. Miguel Ángel ROLANDO, Liniers 456, Santa Rosa (LP) Santa Rosa (L.P.), 20 de Febrero de 2014.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3091

## JURISPRUDENCIA

Por disposición del Sr. Juez de Control Dr. Daniel Sáez Zamora, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 5449

caratulado: **"MPF C/SORIA, CARLOS ARIEL S/LESIONES"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Carlos Ariel Soria, DNI N° 20.240.637, de la resolución que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "... Sentencia de sobreseimiento N° 17/14: Santa Rosa, 21 de febrero de 2014.- VISTO: El legajo N° 5494: "MPF c/Soria, Carlos Ariel s/lesiones", iniciado contra Carlos Ariel Soria, D.N.I. N° 20.240.637 con domicilio en calle Castro y Pasaje Roca del Barrio Aeropuerto de esta ciudad, nacido en Santa Rosa (L.P), el día 18 de marzo de 1968; pintor de obras; hijo de Juan Domingo y de María Luisa Gaute y que no registra antecedentes penales, y; CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) DICTAR el SOBRESEIMIENTO (art. 289 in fine del Código Procesal Penal), de Carlos Ariel Soria, cuyos datos personales fueron consignados al inicio de la presente, ello por aplicación de lo previsto en los artículos 15, 16, 288, 289 y 291 del Código Procesal Penal. 2) Dejar sin efecto la medida coercitiva oportunamente dispuesta en las presentes actuaciones. NOTIFÍQUESE. Por la Oficina Judicial se librarán los oficios correspondientes. Fdo. Dr. Daniel SÁEZ ZAMORA. Juez de Control.-

B. Of. 3091-3092

Por disposición de la Sra. Juez de Control, Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 15306 caratulado: **"MPF C/CRESPO MAURICIO ANGEL S/LESIONES Y AMENAZAS"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Mauricio Ángel Crespo, D.N.I. N°: 40.609.540, argentino, nacido el 06 de junio de 1990, en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: " Santa Rosa, 26 de febrero de 2.014.-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:1.- )REVOCAR la suspensión de juicio a prueba otorgada a MAURICIO ANGEL CRESPO, en este Legajo n° 15306, por no haber dado cumplimiento a las reglas de conducta a él impuestas (art. 76 ter cuarto párrafo segunda parte del Código Penal) y, en consecuencia continuar con la tramitación del legajo principal.- Notifíquese, hágase saber y cúmplase - Fdo.: María Florencia MAZA, Juez de Control"

B. Of. 3091-3092

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 14316 caratulado: **"MPF C/AVILA, JAQUELINA BELEN S/ USURPACIÓN"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto de la Sra. Jaquelina Belén AVILA, D.N.I.: 34.633.338, nacida el día 09 de febrero de 1990, en Santa Rosa, Provincia de La Pampa, que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 11 de septiembre de 2.013--- De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal Adjunta interviniente, Dra. Marisol Emilia RODRIGUEZ, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA al imputado y a la víctima, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- CÚMPLASE.- Fdo.: Carlos Alberto VICENTE,

Prosecretario"

B. Of. 3091-3092

**Legajo Nro. 497**

**Caratulada: "MPF c/ESCUDERO, Pablo Daniel – Díaz, Cristian Miguel – CABRAL Ezequiel y AGUILAR, Luis Adrián s/Infracción a la ley Nacional N° 22421".-**

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notificar al ciudadano PABLO DANIEL ESCUDERO, D.N.I. n° 34.422.378, alias "Chalaca", nacido el día 10/08/1989 en General Acha (L.P.), Jornalero, Soltero, hijo de Ciriaco y de Irma Lucero, con último domicilio en calle Alvear n° 1095 de General Acha (L.P.), de la siguiente resolución y/o providencia se transcribe la parte pertinente de la resolución y/o providencia que ordena el diligenciamiento del presente: "GENERAL ACHA, 23/09/2013. En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócome al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal con foliatura.- Atento el requerimiento de sobreseimiento; en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días -en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs.1° y 2° de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes.- Notifíquese y cúmplase.- Fdo. Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Juez de Control

B. Of. 3091

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaria única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa n° **13595/11, caratulada "AGUILERA, César Federico y otros S/ Daño, lesiones y Amenazas"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de César Federico AGUILERA~ DNI 32.046.292, de profesión albañil, argentino, nacido el día 04/07/86, con último domicilio conocido en calle Asunción del Paraguay y Stieben de esta ciudad, hijo de Daniel y de Dora Lucero, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 12 de setiembre de 2013.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Decretar la Extinción de la acción penal por prescripción en las presentes actuaciones, por aplicación de lo establecido en los arts. 59 inciso 3° y 62 inciso 2°, ambos del Código Penal y Sobreseer a CESAR FEDERICO DAMIAN AGUILERA, de circunstancias personales consignadas en autos, en orden a los delitos de Daño (Art. 183 del C.P.) en concurso real (art. 55 del G.P.) con Amenazas Simples (Art. 149 bis, primera parte, primer supuesto del C.P.) por aplicación del art. 295 inc. 4° del C.P.P. - NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA - Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL-Secretario-" Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.-

B. Of. 3091

Dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 21583 caratulado: "COPES MARCELO ALEJANDRO (DAM) S/ ROBO CALIFICADO"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Sergio Fabricio ORTEGA, DNI N° 37.177.027, cuyo último domicilio conocido en calle 35 N° 1725, calle 29, casa 149 de la localidad de General Pico, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 13 de febrero de 2014.- Por recibido el legajo n° 21583, conforme lo normado por el art. 296 del C.P.P., notifíquese a las partes de la acusación del Ministerio Público Fiscal y colóquese el legajo de investigación para su consulta por el plazo común de seis días. Cúmplase.- Fdo.: María Eugenia SCHIJVARGER - Jefa de la Oficina Judicial".-

B. Of. 3091 - 3092

El Juzgado de instrucción y en lo Correccional, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano Leandro Matías Ordonez (de nacionalidad argentino, D.N.I. 31.764.494, soltero -unido en concubinato-, instruido, peón rural, hijo de Juan Ordonez y de Berta Sandobal, nacido en General Roca -R.N.- el 3 de octubre de 1985, con último domicilio conocido en la sección quintas de la localidad de General Enrique Godoy -R.N.-), de la siguiente resolución: //neral Acha, 18 de febrero de 2014.- AUTOS y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:...Resuelvo: 1°) Declarar la extinción de la acción penal nacida del delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar (art. 1° de la ley 13944) cometidos en los meses de abril y mayo, julio a diciembre del año 2009 y los meses subsiguientes hasta setiembre del año 2010 y en perjuicio de sus hijos menores Joana Mabel Ordonez y Alexis Leandro Matías Ordonez, ello debido a que transcurrió el término para que opere su prescripción. 2°) Decretar el Sobreseimiento de Leandro Matías Ordonez (de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 31.764.494, soltero -unido en concubinato-, instruido, peón rural, hijo de Juan Ordonez y de Berta Sandobal, nacido en General Roca -R.N.- el 3 de octubre de 1985, con último domicilio conocido en la sección quintas de la localidad de General Enrique Godoy -R.N.-), en orden al mencionado delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar (art. 1°; ley 13944 del Código Penal), en la presente causa Fdo.: Dr. Manuel Alberto ALVAREZ-Juez-Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera-Secretario, en el expediente **325/10 caratulado: "Ordoñez, Leandro Matías S/ Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar"**; General Acha, 18 de febrero de 2014.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... Resuelvo: 1°) 2°) 3°) Atento al estado y constancias de autos, y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P.P. (Ley 332 t.o. 713/95); dispónese notificar por edicto al causante Leandro Matías Ordoñez de lo resuelto a su respecto en los puntos anteriores. Para tal fin líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de la Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa – L.P. Con la finalidad de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo.- Fdo.: Dr. Manuel Alberto ALVAREZ – Juez – Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Scrio.- General Acha, 18 de febrero de 2014.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 3091

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### VICTORICA AUTOMOTORES S.R.L.

SOCIOS: Viglino Appap, Cristian Silvio René, DNI 25.955.017, de 36 años de edad, nacido el 25 de Abril de 1977, Argentino, de profesión comerciante, de estado civil Soltero, con domicilio en Calle Tierra del Fuego N° 94, de la Ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa y el Sr. Pollo, Julio Cesar, DNI 28.915.548, de 31 años de edad, nacido el 12 de Enero de 1982, Argentino, de profesión comerciante, de estado civil Soltero, con domicilio en calle Hilario Lagos N° 356, Piso 9, Depto. C, de la Ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.- FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 02 de Diciembre de 2013.- DENOMINACIÓN: "VICTORICA AUTOMOTORES S.R.L."- DOMICILIO: Tierra del Fuego N° 94, de la Ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o en el extranjero. La sede Social ha sido fijada en calle Tierra del Fuego N° 94, de la Ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.- OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto realizar total o parcialmente por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o en el extranjero las siguientes actividades: a) COMERCIALES: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, distribuciones y mandatos de todo tipo de vehículos automotores, utilitarios, camiones y pick-up, acoplados, motocicletas y ciclomotores, maquinarias rurales, nuevos o usados, nacionales o importados, así como combustibles, lubricantes, repuestos, neumáticos, cámaras, llantas, para todo tipo de vehículos y maquinarias.- b) SERVICIOS: Mediante la explotación de Servicios técnicos de reparación de vehículos de todo tipo, ya sea: mecánico, eléctrico, alineación y balanceo, limpieza y lavado, auxilios.- c) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, de firmas vinculadas a la comercialización de rodados en general, nacionales e importados, repuestos y accesorios.- d) FINANCIERAS: Mediante el otorgamiento de préstamos y/o aportes o inversiones de capital a particulares o sociedades, realizar financiamiento y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación vigente, con excepción de las contempladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.- e) TRANSPORTE: Mediante la prestación de servicios de transporte de cargas en general, prestación de servicio de fletes, logística, mudanzas, transportes dentro y fuera del país por cualquier vía de materias primas, productos alimenticios, sólidos, líquidos o gaseosos; de vehículos automotores, utilitarios, camiones y pick-up, acoplados, motocicletas y ciclomotores, maquinarias, semovientes, ganado, encomiendas,

muebles, equipaje en general, combustibles y toda clase de bienes, ya sea con medios propios o de terceros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, sean provinciales, nacionales o internacionales; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques; servicio de transporte de pasajeros en general mediante taxis, remises, buses u otros vehículos utilizados para tal fin.- f) INMOBILIARIAS: Comprar, vender, permutar, alquilar, arrendar, administrar inmuebles rurales, urbanos y suburbanos, realizar loteos y urbanizaciones como asimismo operaciones y negocios jurídicos comprendidos en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal.- PLAZO DE DURACION: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve (99) años a contar de la fecha de inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, pudiendo prorrogarse por decisión de los socios.- CAPITAL SOCIAL: El Capital de la Sociedad se fija en la suma de Cincuenta Mil pesos (\$ 50.000,00), dividido en Quinientas (500) cuotas de pesos Cien (\$100,00) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscriptas totalmente por los socios en la siguiente proporción: la cantidad de Doscientos Cincuenta (250) cuotas de pesos Cien (\$ 100,00) cada una por parte del Sr. Viglino Appap, Cristian Silvio René, y la cantidad de Doscientos Cincuenta (250) cuotas de pesos Cien (\$ 100,00) cada una por parte de el Sr. Pollo, Julio Cesar. La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del Capital Social. La integración restante del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la firma de los socios.- ADMINISTRACION Y DIRECCION: La administración y representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma conjunta, individual, indistinta o alternativa, por el término de tres (3) ejercicios siendo reelegibles. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y Art. 9º Decreto Ley 5965/63.- El nombramiento del Gerente deberá quedar transcrito en el Libro de Actas de la Sociedad. Representará a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Puede en consecuencia celebrar en nombre y representación de la sociedad toda clase de actos jurídicos, entre ellos operar con los bancos que estime convenientes, Compañías financieras o entidades oficiales o privadas, otorgar poderes a favor de los mismos socios o de terceros para la representación de la sociedad ante las autoridades judiciales y/o administrativas de cualquier fuero o jurisdicción. Los actos que llevan autorización expresa se otorgarán siempre y cuando estén destinados estos actos al buen funcionamiento de la sociedad y acordes a su administración y serán refrendados por el otro socio. La presente enumeración es meramente enunciativa, pero no es limitativa de otras facultades de la sociedad, acordes con el objeto social. La reunión de

socios se realizará cuando el Gerente lo convoque o cuando estimen conveniente alguno de los socios, en donde el Gerente informará de la evolución de la sociedad, debiendo dejar constancia en el Libro de Actas. El/los Gerentes no depositaran suma alguna en la sociedad en concepto de garantía por sus funciones.- DESIGNACION DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACION: En este acto los socios designan en carácter de Gerente al señor Viglino Appap, Cristian Silvio René, con las facultades prevista en la cláusula quinta del presente contrato y por el termino prevista en la misma, quien expresa su consentimiento y manifiesta no estar comprendido en las inhabilitaciones del artículo 157 de la Ley de Sociedades.- FISCALIZACION: La fiscalización de los actos de los Gerentes es función de los mismos socios que ejercen tal derecho o por medio de la Asamblea.- CIERRE DEL EJERCICIO ANUAL: El ejercicio económico cierra el 31 de Diciembre de cada año.- Viglino Appap, Cristian Silvio René, Pollo, Julio Cesar. - Socios.- María Mónica MARTIN, Escribana.-

B. Of. 3091

#### **BAIRES DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.**

I) COMPONENTES: COMASCO, María Paula, de nacionalidad argentina, clase 1.974, casada, DNI N° 24.040.656, Licenciada en Administración de Empresas, domicilio real en Calle 17 N° 360 de la ciudad de La Plata (Prov. de Buenos Aires) y GONZALEZ, Edgardo Daniel, de nacionalidad argentino, clase 1976, casado, DNI N° 24.998.975, abogado, domicilio real en Avenida 25 s/n de la ciudad de General Belgrano (Prov. De Buenos Aires).- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 2 días de Enero de 2.014 - III) RAZON SOCIAL: La sociedad se denomina "BAIRES DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L."- IV) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto la ejecución de las siguientes actividades que se realizaran por cuenta propia o de terceros; o asociadas con otras empresas o terceros tanto en el territorio nacional o el extranjero, o mediante Uniones Transitorias y/o Permanentes de Empresas para fines determinados o como resultado de las locaciones, permisos, licencias o franquicias a las que pueda acceder en cualquier punto del país o del extranjero: I. INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración, arrendamiento, construcción y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal; II. AGROPECUARIAS: Mediante la explotación por si, asociada a terceros o a través de terceros, de establecimientos agropecuarios en todos sus aspectos, de chacras, de campos, de bosques, de plantaciones frutales y forestales; la compra, venta, invernación, cría, cruce y mestización de todo tipo de ganados. III. COMERCIALES: A la compra, venta, permuta y consignaciones de mercadería y/o artículos de ferretería, sanitarias y/o de todo otro tipo, ya sean nacionales o importados, compra y venta de accesorios para la construcción y/o industria, materiales eléctricos, herramientas, herrajes, aberturas, maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios y de toda otra clase de elementos, insumos y materias primas relacionadas con el objeto social a explotar. : IV.

SERVICIOS: Hotelería, Gastronomía, Limpieza, Lavandería y servicios eventuales de personal; Explotación de transportes terrestres de mercaderías generales, en el orden nacional e internacional; fletes generales; almacenes, embalajes y mudanzas; V. FINANCIERAS: Mediante aportes o inversiones de capital a particulares, otras empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, realizar negociaciones de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constituir hipotecas y otros derechos reales en garantías de obligaciones propias o de terceros, otorgar fianzas o avales a terceros. Quedan excluidas todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. VI. ADMINISTRATIVAS: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. VII. IMPORTACION Y EXPORTACION: La realización de negocios de importación y exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, herramientas o productos de cualquier naturaleza. VIII. FIDEICOMISOS: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier tipo, para cualquier destino compatible, en forma directa o indirecta con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomiso. IX. LEASING: Celebración de contratos de leasing, ya sea como dador o tomador, para cualquier clase de bienes. X. CAZA o CINEGETICA: Mediante la explotación de caza o cinegética, menor o mayor de las distintas especies de animales salvajes, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. Pudiendo a tal efecto contratar los guías de caza pertinente, y gestionar ante las autoridades competentes la correspondiente inscripción de la Sociedad como Coto de Caza y Campo Abierto, dando cumplimiento a todos los requisitos legales exigidos por dichas autoridades; y realizar cuanto más actos sean conducentes para el mejor desempeño de dicha actividad. XI. INDUSTRIALES: Mediante la faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie; actividad frigorífica, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. XII. MANDATARIAS: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de personas, sociedades o entes vinculados a las actividades del objeto social.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos y tomar representaciones: presentarse en licitaciones públicas, privadas o mixtas, integrar consorcios nacionales e internacionales y agrupaciones de empresas; contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. V) SEDE SOCIAL: Se establece en Brasil 906 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) VI) PLAZO DE DURACION: El termino de duración de la sociedad será de veinte (20) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) CAPITAL SOCIAL: el capital

social se fija en la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000) dividido en 120 cuotas de pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: El Señor CAMASCO, María Paula, 60 cuotas, por pesos seis mil (\$6.000) y el señor GONZALEZ, Edgardo Daniel, 60 cuotas, por pesos Seis mil (\$ 6.000); se integra de la siguiente forma: CAMASCO, María Paula, pesos un mil quinientos (\$ 1.500) y el señor GONZALEZ, Edgardo Daniel, pesos un mil quinientos (\$ 1.500) totalizando Pesos tres mil (\$ 3.000); el saldo de la integración se completara dentro del plazo de dos años o cuando las necesidades sociales lo requieran. La Sociedad podrá aumentar el capital indicado, mediante la Asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del Capital; la misma Asamblea fijara el monto y los plazos para su integración.- VIII) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION: la Administración, uso de firma social y representación de la sociedad será ejercido por uno o más Gerentes, pudiendo actuar en forma conjunta o individualmente. Serán designados por los socios por el plazo de dos años, pudiendo ser reelecto sin limitación. La elección y reelección se hará por el voto de los dos tercios del capital social. El o los Gerentes tendrán el uso de la firma y también las facultades para actuar en todos los negocios sociales habituales; pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición, enajenación, de bienes muebles, automotores e inmuebles; cesión, locación, etc. Así también efectuar todas las operaciones bancarias ordinarias con cualquier institución bancaria oficial o privada. No pudiendo realizar fianzas, garantías a favor de terceros, como así tampoco operaciones que comprometan el patrimonio de la sociedad, para lo cual será necesario autorización de las dos terceras partes de la asamblea de socios. El o los gerentes podrán ser reemplazados en cualquier momento, por la aprobación de los dos tercios del capital presente en la asamblea de socios. Fiscalización según art. 55 ley N° 19.550 y modif. Se ha designado al Sr. GOZALEZ, Edgardo Daniel, para ocupar el cargo de gerente por el término de dos años. IX) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 30 de Abril de cada año.-

B. Of. 3091

**NEFES S.R.L.**  
**EDICTO LEY 19.550**

1.-PROMENCIO, Federico Hernán, DNI N° 23.580.212, nacido el 14 de abril de mil novecientos setenta y cuatro, de 39 años de edad, estado civil casado, de nacionalidad argentina y profesión médico, con domicilio en calle Deán Funes nº 635, de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, y el señor SAN EMETERIO, Juan José, DNI N° 17.161.783, nacido el 06 de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, de 48 años de edad, de estado civil casado, de nacionalidad argentina y profesión médico, con domicilio en calle Comisario Valerga N° 145 de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.-

2.- Fecha de Instrumento de Constitución: A los 01 días del mes de septiembre del año dos mil trece.

3.- Denominación de la sociedad: La sociedad se denomina "NEFES S.R.L.".-

4.- Domicilio de la sociedad: Tiene su domicilio legal en la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, fijando la sede en calle Comisario Valerga N° 145.-

5.- Objeto Social: Organización de Congresos y Eventos: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, tareas de investigación, enseñanza, difusión de temas médicos, organización de congresos, jornadas, seminarios y eventos semejantes en la República Argentina, tareas de colaboración con otras personas jurídicas que estén en el ámbito de la enseñanza e investigación de las ciencias médicas, como universidades nacionales y extranjeras, institutos, academias, colegios profesionales, asociaciones médicas. Servicios médicos a domicilio. Traslados: la prestación de un servicio de internación domiciliaria, con la atención de pacientes y la respectiva administración y dirección técnica del servicio, incluyendo todas las actividades y especialidades que se relacionen con el arte de curar, ya sea en forma directa o indirecta, así como su traslado en ambulancia o cualquier otro medio idóneo no convencional, sea este terrestre, marítimo, etc., la implementación de servicios complementarios como : servicios de radiología a domicilio, servicio de enfermería a domicilio, cubriendo hasta la asistencia de urgencia a domicilio. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.-

6.- Plazo de duración: El plazo de duración se fija en 30 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000,00) dividido en ciento veinte cuotas (120) de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios. Las cuotas se integran en su totalidad en dinero en efectivo.-

8 y 9.- La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes, socios, en forma indistinta, por tiempo indeterminado. En tal carácter, tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del Dto. Ley 5965/63.

10.-Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.- CPN Carlos E. PÉREZ POVEDA.-

B. Of. 3091

**VK VÁZQUEZ KRASNOW, SL**

Inscripción artículo 123° Ley de Sociedades Comerciales

VK VAZQUEZ KRASNOW, S.L. sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid (España), al Tomo 11.001, Folio 64, Sección 8, Hoja M-123834, CIF B78513876, cuyos datos son: SOCIOS: a) JIMONAR INVESTMENTS, S.A., con domicilio social en 65 Boulevard Grande Duchesse Charlotte, L-1331 Luxemburgo, inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo bajo el número B93300, CIF España N0183208H, titular de 84.100 participaciones sociales (91,74%); b) LA FORTALEZA II, S.L., con domicilio social en Madrid (España), Urbanización el Pardo

de Aravaca nº 53, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 7657 Folio 18 Sección 8, Hoja M-123835, CIF B78513868, titular de 100 participaciones sociales (0,11%); y c) VIMBRERA ESPAÑA, S.A., con domicilio social en Madrid (España), calle Santa Isabel nº 15, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 7597 General, 6565 de la Sección 3 del Libro de Sociedades, Folio 178 Hoja 74749, CIF España A78474681, titular de 7.470 participaciones sociales (8,15%). FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 29 de mayo de 1987. DOMICILIO: Camino de la Zarzuela, 21 – Madrid (España). OBJETO SOCIAL: la adquisición, construcción y promoción de fincas urbanas para su explotación en régimen de venta o arrendamiento; la explotación agrícola, ganadera y cinegética y la hostelería en su más amplio sentido. Las actividades enumeradas podrán también ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto análogo. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad. PLAZO DE DURACIÓN: indefinido. CAPITAL SOCIAL: € 2.755.600,20 (dos millones setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos euros con 20/100), representado y dividido en 91.670 participaciones sociales iguales de 30,06 € de valor nominal cada una. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: la Administración está ejercida como Administradora Única por tiempo indefinido, por Ana Marta Malo Jiménez, DNI España 5309701J, mayor de edad, casada, economista, con domicilio en Camino de la Zarzuela 21 de Madrid España. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: no contempla fiscalización privada. Los socios ejercen el control en forma individual. ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación de la sociedad en juicio y fuera de él, corresponde a la Administración Social. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

**COMUNICA:**

Que mediante Escritura nº 2488 de fecha 18 de noviembre de 2013 pasada por ante el Escribano de Madrid Carlos Ruiz-Rivas Hernando, la Administradora Única designó como sede social en la República Argentina la de Alemanes del Volga 572 de Doblas (La Pampa); y nombró representante legal por tiempo indeterminado a SILVIA MARINA GEHL, DNI 25.200.749, casada, de nacionalidad argentina, con igual domicilio que el fijado para la sede social. Doblas, 27 de febrero de 2014. Silvia Marina GEHL – Representante legal.-

B. Of. 3091

**HUINCA PAMPA S.A.  
INSCRIPCIÓN NUEVO DIRECTORIO**

La sociedad "HUINCA PAMPA S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio en el libro de Sociedades al Tomo IV/06 Folio 165/205 con fecha 11/07/2006, hace saber: Que la Sociedad "HUINCA PAMPA S.A.", con domicilio en calle 20 bis (n) Nº 477 de General Pico, Provincia de La Pampa, por Acta de Asamblea General de Accionistas Nº 11 celebrada con fecha 02 de Enero de 2014 ha resuelto la designación de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios con la siguiente

distribución de cargos: Presidente Jorge Alberto GHIGLIAZZA, DNI Nº 7.596.432, Director Suplente Susana Elsa POLERO, D.N.I. Nº 5.862.374 y Director Suplente Lucas Martín GHIGLIAZZA DNI Nº 21.528.341, con vencimiento de mandato el 31-12-2016.-  
Jorge A. GHIGLIAZZA, Presidente.-

B. Of 3091

**SCT GERMANY ARGENTINA S.R.L.  
CESIÓN DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN CONTRATO  
CONSTITUTIVO**

La Dirección General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Que mediante Contrato Privado de Cesión de Cuotas de fecha 25 de Octubre de 2013 y Acta Nro. 30 de Reunión de Socios de fecha 25 de Octubre de 2013, el señor Konstantin Akovlevic Klein, D.N.I. 94.345.710 cedió al señor Maximiliano Mansilla, D.N.I. Nro. 35.284.707, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, nacido el día 10 de Octubre de 1990, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Bolivia 1120 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, el 98,82% de su participación en el Capital Social de SCT Germany Argentina SRL, inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 15 de Mayo de 2009, Libro de Sociedades Tomo IV/09, Folio 64/70, según Resolución Nro. 217/09, Expte. 742/09. es decir que la participación del señor Maximiliano Mansilla es del 98,82% del Capital Social de la mencionada empresa y de la señora Irina Kalugina es del 1,18% del Capital Social de la misma empresa.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 3091

**SCT GERMANY ARGENTINA S.R.L.**

Que en reunión unánime de socios de SCT Germany Argentina SRL inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 15 de Mayo de 2009, Tomo IV/09 de Sociedades Folio 64170, según Resolución Nro. 217/09, Expte. 742/09, en Acta Nro. 32 de fecha 26 de Octubre de 2013, presentó su renuncia al cargo de gerente, el señor Konstantin Klein, y se procedió a nombrar en su reemplazo, como gerente de SCT Germany Argentina SRL al señor Maximiliano Mansilla, DNI: 35.284.707, de nacionalidad argentino, Soltero, nacido el día 19 de Octubre de 1990, de Profesión Comerciante. Domiciliado en Calle Bolivia 1120 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, con duración en el cargo mientras dure su buena conducta o se determine su reemplazo por Acta de reunión de socios. Además se hace saber que en el mismo Acta, el Señor Maximiliano Mansilla, aceptó la designación propuesta.-  
C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 3091

**ALIANZA S.R.L.**

En reunión de socios del 15 de Enero de 2014 se aprobó por unanimidad la modificación de la cláusula tercera del

Contrato Social que fuera aprobado en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio por Resolución 123/08 del 07 de Abril de 2008, que queda redactada de la siguiente manera:

**03.- OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto, como actividad principal, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: A) **COMERCIALES:** Mediante la compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación, comisión, representación y consignación de mercaderías, maquinarias, artefactos eléctricos y electrónicos, equipos de informática, comunicaciones, telecomunicaciones y sus componentes, software, e-commerce, páginas web, automotores y vehículos, semovientes, bienes muebles en general y sin restricción alguna. Podrán también comprarse y venderse propiedades inmuebles ya sean terrenos, casas o departamentos y comercializarse materiales de construcción como hormigón u otros insumos para empresas constructoras. B) **FINANCIERA:** Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra permitida por la Ley, tomar prestamos en dinero, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en La Ley de Entidades financieras, toda otra que requiera concurso público, administrar y negociar en todo forma de créditos, títulos, acciones y debentures. C) **AGROPECUARIA:** Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal y frutícola, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización, elaboración e industrialización de los productos derivados de dicha explotación pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y distribuciones en el país. También dedicarse a comprar vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos. D) **SERVICIOS:** Prestación de servicios de construcción, reparación, remodelación, pintura, electricidad y todo otro servicio de mantenimiento de obra pública y privada. Servicios de comunicaciones nacional e internacional, como así también la distribución, representación y/o comercialización de todos los servicios disponibles en el mercado o a implementarse en el futuro referido a las comunicaciones por cable, satélite o cualquier otra vía.

B. Of. 3091

#### **CASA ALARCIA S.A.C.I.F.I.A.G.**

"CASA ALARCIA S.A.C.I.F.I.A.G., con domicilio en Rutas 1 y 18 de la localidad de Macachín, Provincia de La Pampa, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 12/03/1969, Libro Sociedades, Tomo I, Folios 29/39, N°7, hace saber que por resolución de Asamblea General Ordinaria N° 286 del 29/10/2013 y Acta del Directorio N° 288 del 31/10/2013, resultaron electos para integrar el Directorio de la sociedad con mandato hasta el ejercicio que finaliza el 30/06/2016 los siguientes miembros: Titulares: Presidente: Rodolfo Raúl ALARCIA, D.N.I. N°

10.322.541; Vicepresidente: Nilda Teresa ALARCIA, D.N.I. N° 5.406.994 y Directora titular: Mercedes Sara ALARCIA, D.N.I. N° 10.955.763. Suplentes: 1) Rodolfo Nicolás ALARCIA, D.N.I. N° 30.857.833; 2) Pablo Martín CAMPO, D.N.I. N° 27.597.160 y 3) Alina Valeria MORENO, D.N.I. N° 28.193.925.

El Directorio  
B. Of. 3091

#### **COPEY S.R.L.**

La Dirección General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: Que conforme escritura número 2 del 7 de enero de 2.014, autorizada por la Escribana Alicia Susana Giansone, titular del Registro N° 3 de Santa Rosa, La Pampa los cónyuges en primeras nupcias entre sí Elbio Hugo EYHERAMONHO, argentino, nacido el 07/04/1973, ingeniero civil, LE 4.408.274, CUIT 20-04408274-9, y Marta Nidia MARTIN, argentina, nacida el 25/09/1942, empresaria, LC 6.632.423, CUIT 27-066324236, domiciliados en Juan Schmidt 851 de esta ciudad, CEDEN Y TRANSFIEREN, la totalidad de las cuotas sociales (40.000) de las que son titulares en la Sociedad "COPEY S.R.L. (CONSTRUCTORA PAMPEANA EYHERAMONO S.R.L.), con domicilio Legal en Bartolomé Mitre 384 de Santa Rosa, La Pampa, CUIT 30-67165689-6, la que se encuentra inscripta desde el 22/02/1994, en el libro de Sociedades al Tomo I/94, Folios 30/58, según Resolución N° 056/94, Expediente N° 1.068/93. La cesión se efectúa; 20.000 cuotas sociales a Mariano Sebastián OCHOA, argentino, nacido el 10/11/1980, comerciante, soltero, DNI 28.659.789, CUIL 20-28659789-1, domiciliado en pasaje La Umbra, Casa 7 de Catrilo, La Pampa, y 20.000 cuotas sociales a Leonardo OCHOA, argentino, nacido el 27/05/1982, comerciante, casado en primeras nupcias con Agustina María ANDRADA, DNI 29.373.617, CUIL 20-29373617-1, domiciliado en Roque Sáenz Peña 564 de Catrilo, La Pampa. En el mismo acto se resuelve: I) **MODIFICACIÓN DE LAS CLAUSULAS QUINTA Y NOVENA DEL CONTRATO SOCIAL** en los siguientes términos: quinta: CAPITAL SOCIAL SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social se fija en la suma de PESOS CUARENTA MIL, representado por cuarenta (40.000) cuotas de un valor de un peso (\$ 1,00) cada una, que se halla suscripto y totalmente integrado de la siguiente manera: Mariano Sebastián OCHOA: 20.000 cuotas por \$ 20.000 equivalente al 50% del capital social y Leonardo OCHOA: 20.000 cuotas por \$ 20.000,00 equivalente al 50% del capital social".- NOVENA: **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN:** La administración, representación y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que ejercerán tal función en forma indistinta, por el término de la sociedad o hasta que la asamblea de socios revoque su mandato".- II) **DESIGNACIÓN DE GERENTES:** Se designa como tal al socio Mariano Sebastián OCHOA.- III) **SEDE SOCIAL:** Se fija en calle Savioli 852 de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa La Pampa, de de 2014.- C.P.N. Horacio H, FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-



B. Of. 3091

**CLÍNICA MODELO SA**

Santa Rosa, marzo de 2014

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y  
EXTRAORDINARIA**

Convocase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrara el día jueves 27 de marzo de 2014 a las 20:30 horas en calle Avenida San Martín N° 655 de Santa Rosa, La Pampa (Colegio Médico), a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA****ASUNTOS ORDINARIOS:**

- 1.- Designación de dos accionistas presentes para refrendar el Acta de Asamblea junto al Presidente.-
- 2.- Consideración de la documentación prevista en el Artículo N° 234 de la Ley de Sociedades y aprobación de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30/09/2.013, comparativo con el ejercicio anterior.-
- 3.- Consideración del resultado del ejercicio.-
- 4.- Designación de tres Accionistas para integrar la mesa escrutadora.-
- 5.- Elección de un Director titular y tres Directores suplentes.-
- 6.- Elección de tres miembros para integrar el Tribunal de Ética y Disciplina

**ASUNTOS EXTRAORDINARIOS:**

- 1.- Creación de una entidad de bien público, bajo la forma de Fundación que se denominara **"FUNDACIÓN CLÍNICA MODELO"**.-
- SEGUNDA CONVOCATORIA**  
Para el caso de fracasar la Asamblea en Primera Convocatoria por falta de quórum la misma se llevara a cabo una hora después de la fijada anteriormente, en el mismo domicilio y para tratar el mismo Orden del Día, con los accionistas presentes.-

El Directorio  
B. Of. 3091**SANATORIO SANTA ROSA S.R.L.**

Santa Rosa, marzo de 2014

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores socios de Sanatorio Santa Rosa S.R.L. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de la sociedad, Mitre N° 188 de la ciudad de Santa Rosa, el día 28 de marzo de 2014, en primera convocatoria a las 20 horas, y en segunda para el mismo día y lugar a las 21 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

Punto 1°. Designación de dos socios para que cumplan las funciones de Presidente y Secretario de la Asamblea.

Punto 2°. Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea.

Punto 3°. Consideración de la Memoria, Balance General y demás estados contables, notas y anexos e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2013.

Punto 4°. . Designación de tres Directores Titulares y tres Suplentes por el término de dos años por finalización de mandato.

Punto 5°. Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

Punto 6°. Determinación del valor de las cuotas sociales.

El Directorio  
B. Of. 3091**INSTITUCIÓN TIERRA FÉRTIL**

Santa Rosa, marzo de 2014

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

En la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los 22 días del mes de Febrero de 2014, siendo las diez horas, se reúnen en su sede social sita en Santiago del Estero N° 1667, la Comisión Directiva de la Asociación "TIERRA FÉRTIL", con el fin de efectuar la Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria para el día 28 de Marzo de 2014, a las veinte (20) horas, en su sede social, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y aprobación del acta;
- 2) Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2013; Estado de Recursos y Gastos al 31 de Diciembre de 2013; Cuadro de Amortización; Anexo de Gastos; Estado de Flujo de Efectivo; Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario;
- 3) Acciones previstas para el próximo ejercicio; y
- 4) Elección de dos miembros para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea. No existiendo otros temas a considerar se da por finalizada esta reunión a las veintidós horas. Eduardo I. BU-ISSA, Presidente – Cristian Germán ALAMO, Secretario.

B. Of. 3091

**ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO ENSEÑANZA  
SECUNDARIA "25 de MAYO"**

Trenel, marzo de 2014

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 18° de nuestro Estatuto Social, la Comisión Directiva de la

Asociación Civil de Enseñanza Secundaria "25 de Mayo" de Trenal, La Pampa, en reunión realizada el 19 de febrero de 2014, resolvió convocar a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 2014 a las 19 horas en el local de la Institución y para Asamblea General Extraordinaria ese mismo día a partir de las 21 hs. para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

##### Asamblea General Ordinaria - 19 hs.

- Consideración Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Cuadro de amortizaciones e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2013.
- Renovación Comisión Directiva de acuerdo al siguiente detalle:
  - a) Elección de 3 Miembros Titulares.
  - b) Elección de 1 miembro suplente.
- Renovación Comisión Revisora de Cuentas: 1 Titular y 1 Suplente
- Determinar costo de la Cuota Social Anual para el año 2014.
- Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea en forma conjunta con el Presidente y el Secretario.

##### Asamblea General Extraordinaria – 21 hs.

- Modificación del art. 52 del Capítulo XVII del Estatuto Social. Liliana I. CASABONNE, Presidente – Ilda I. BALLARI, Secretaria

**Nota:** Artículo 17º del Estatuto: las Asambleas se celebrarán con los socios presentes después de los 30 minutos de la hora fijada para la misma.-

B. Of. 3091

#### ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA EL CANCER A.L.C.E.C.

General Pico, marzo de 2014

#### CONVOCATORIA

##### A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de Abril de 2014 a las 20hs. en A.L.C.E.C. Gral. Pico, calle 17 N° 434 para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea
- 2- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, el Balance General e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 1 de Enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013.
- 3- Se realiza la Convocatoria de la Asamblea fuera de término debido a que no se habían cumplimentado todos los requisitos de la misma.

**Nota:** La Asamblea se celebrará con los SOCIOS que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho al voto.- Delia FALCONER, Presidente – Ana María LOVERA, Secretaria.-

B. Of. 3091

#### SOCIEDAD DE FOMENTO

Jacinto Arauz, marzo de 2014

#### CONVOCATORIA

##### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las normas Estatutarias y reglamentarias de nuestra Institución, la Comisión Directiva de la "Sociedad de Fomento", convoca a sus miembros Activos para el día 30 de Abril de 2014 a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA en las Instalaciones de la Biblioteca Municipal, sito en calle Rivadavia N° 165 de Jacinto Arauz (La Pampa), a las 19 horas para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración de Memoria, ejercicio cerrado el 31/12/2013.
2. Lectura y Consideración del Estado Contable Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2013.
3. Lectura y Consideración Informe Comisión Revisora de Cuentas, ejercicio cerrado al 31/12/2013.
4. Designación de tres Socios para integrar la Mesa Escrutadora.
5. Renovación de Autoridades a) de seis (6) Miembros por dos años, en reemplazo de: Teresa Mirta CALO, María Antonia SOCOLOSKY de RENDA; Lilia Ana Elba BONJOUR; Rosa ARENAS, b) Renovación de Dos (2) Vocales Titulares en reemplazo de: Federico BLOCK y Nélide ERFLE, c) Renovación de Tres (3) Miembros Suplentes por un año, d) Renovación de tres (3) Revisores de Cuentas por un año.
6. Designación de dos Socios presentes, para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
7. Fijar Cuota Socios para el año 2014.- Teresa Mirta CALO, Presidente – Lilia Ana Elba BONJOUR, Secretaria

**NOTA:** De no estar presente a la hora señalada, la mitad más uno de los socios, se dará comienzo a la Asamblea una hora posterior.-

B. Of. 3091

#### ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA LOS CHAÑARES

Santa Rosa, marzo de 2014

#### CONVOCATORIA

##### DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la Asociación Cooperadora Escuela Los Chañares de la ciudad de Santa Rosa, de la provincia de La Pampa, convoca a todos sus socios a

Asamblea Anual Ordinaria para el día 31 de Marzo del 2014, a las 20,00 hs. a realizarse en Hipólito Irigoyen 469 de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente orden del día.

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
- 3) Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2013.
- 4) Informe de la Comisión Revisora de Cuenta.
- 5) Consideración de la cuota societaria para el año 2014
- 6) Consideración del personal docente de la institución.
- 7) Renovación de autoridades de la comisión directiva y revisora de cuentas. AGUILAR Darío, Presidente.-

B. Of. 3091

#### ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 12

General Pico, marzo de 2014

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras Instalaciones, en calle 29 n° 5 en la ciudad de General Pico, el día 31 de Marzo del año 2014, a las 18:00 horas para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.
- 3.- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio iniciado el 01/01/13 al 31/12/13.

**NOTA:** De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes media hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.- CAPMANY Beatriz Susana, Presidente; OCAMPOS Nancy Alejandra, Secretaria.-

B. Of. 3091

#### CLUB ATLÉTICO PAMPERO BIBLIOTECA POPULAR "FLORENTINO AMEGHINO"

Guatrache, marzo de 2014

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club A. Pampero convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social ubicada en Av. de los Inmigrantes 245 el día 27 de Marzo de 2014, a las 20 hs., para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1 - Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2 - Consideración de la Memoria, Balance General, Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2013.
- 3 - Renovación Total de la Comisión Directiva a saber: elección de un presidente, un secretario, un tesorero y dos vocales titulares por el término de dos años. Elección de un vicepresidente, un prosecretario, un protesorero, un vocal titular y tres vocales suplentes por el término de un año. Todos por terminación de sus mandatos.
- 4 - Elección de dos Revisores de Cuentas por el término de un año.
- 5 - Designación de dos socios presentes, para firmar el Acta a labrarse, junto al presidente y secretario. Néstor Daniel GUTIÉRREZ, Presidente – Nora Delia HIGONET, Secretaria

B. Of. 3091

#### ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE JACINTO ARAUZ LP

Jacinto Arauz, marzo de 2014

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo a las 19 hs. en su sede social, sita en 12 de octubre 520 de Jacinto Arauz La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Lectura y consideración del Balance y de la Memoria del Ejercicio cerrado al 31 de enero de 2013 e informes de Revisores de Cuentas.
- 3º) Designación de tres socios presentes para formar la Mesa Escrutadora.
- 4º) Renovación de 4 miembros titulares en lugar de Medrano, Néstor; Rivoir, Ricardo; Fajardo, Aníbal; Vigna, Daniel y 2 miembros suplentes en lugar de Bertón, Aldo y Román, Jorge.
- 5º) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandato.
- 6º) Fijar Cuota Social.
- 7º) Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea junto a Presidente y Secretario. Pablo D. CICARE, Presidente – Néstor J. MEDRANO, Secretario

**Art. N° 70:** La Asamblea sesionará a la primera citación con la asistencia de la mitad más uno de sus socios, de no

ser suficiente el número se llamará a Asamblea media hora más tarde.

**Art. N° 71:** La Asamblea no podrá tratar ningún otro tema que no figure en el Orden del día.

**Art. N° 75:** los votos de la Asamblea serán emitidos a viva voz, excepto cuando se trate de elegir la Comisión Directiva que se realizará por lista y votación secreta.

FECHA DE CIERRE DE PRESENTACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS: 15 de mayo de 2014 a las 12 hs.

B. Of. 3091

### ASOCIACIÓN PAMPEANA DE KARTING

Santa Rosa, marzo de 2014

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Pampeana De Karting (A.Pa.K.) a llevarse a cabo en calle Alelís N° 295, el día 28 de Marzo de 2014, a las 21 horas. Para tratar lo siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.
- 3.- Lectura y aprobación de las memorias, estados de situación patrimonial, estado de evolución del patrimonio neto, estado de recursos gastos, estado de flujo de efectivo, informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio finalizado el 31/12/2013.

La Comisión  
B. Of. 3091

#### ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO GENERAL SAN MARTIN

Santa Rosa, marzo de 2014

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Club Social Cultural y Deportivo General San Martin, convoca a los socios para el día 29 de marzo de 2014, a las 20:00 horas, en la sede social sita en calle Avda. Palacios N° 1350 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa con el fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Motivo por el cual se retrasó la realización de lectura y consideración del acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para que firmen el acta junto con el presidente y el secretario.
- 3.- Exposición de los motivos del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
- 4.- Consideración y aprobación de memoria, balance, inventario, estados de resultados correspondientes a los ejercicios finalizados al 31/12/11, 31/12/2012 y 31/12/13.

5.- Renovación Total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por finalización del término de mandato.

**NOTA:** De acuerdo a nuestro estatuto social las asambleas se realizan en día, hora y lugar de acuerdo a lo indicado en la convocatoria y sesionara válidamente con el quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, si una hora después de la indicada no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto, se dará comienzo de la misma con los socios presentes declarándola válida. Graciela LOYOLA, Presidenta - Daniela URQUIZA, Secretaria –

B. Of. 3091

### ASOCIACIÓN CIVIL "HOY POR MAÑANA"

Santa Rosa, marzo de 2014

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil "Hoy por Mañana", conforme a lo dictaminado en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 14 de Abril del año 2014 a las 20,00 hs., en Don Bosco N° 843 de la ciudad de Santa Rosa, a efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio N° 13, cerrado al 31/12/2013.
- 3) Elección de dos miembros para firmar el acta de la asamblea.

**NOTA:** Luego de transcurrida media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

La Comisión Directiva  
B. Of. 3091

### ASOCIACIÓN PAMPEANA DE ATLETAS VETERANOS

Santa Rosa, marzo de 2014

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Tenemos el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día Jueves 03 de Abril de 2014 a las 21,30 hs en las instalaciones del Estadio Municipal sito en la calle Brasil 755 de la ciudad de Santa Rosa a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Designación de un (1) presidente y un (1) secretario para presidir la Asamblea.
- 2.- Lectura y consideración del acta anterior con el llamado a Asamblea Anual Ordinaria.
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Estado de Situación Patrimonial cerrado al 31 de octubre de 2013.
- 4.- Renovación de la totalidad de Comisión Directiva.
- 5.- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta junto al Presidente. MUÑOZ José Carlos, Presidente - BERNASCONI Daniel, Secretario.-

B. Of. 3091

**ASOCIACIÓN CLUB RUCALEN**

Santa Rosa, marzo de 2014

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN CLUB RUCALEN convoca a los asociados, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 2014, a las 20 hs. En la Sede Social ubicada en calle J. A. Muñoz 350 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Motivo del llamado de la presente Asamblea.
- 2- Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe de Comisión Revisora de Cuentas y aprobación de: Balance N° 34, Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2013.
- 3- Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, o con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria. Juan Carlos SCHAMINE, Presidente.-

B. Of. 3091

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE  
EDUARDO CASTEX**

Eduardo Castex, marzo de 2014

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

La Comisión Directiva, en cumplimiento de nuestros Estatutos, tiene el agrado de convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Marzo de 2014, a las 15 horas, en el domicilio de nuestra institución sito en España 1147 de Eduardo Castex, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1°) Designación de dos asociados presentes para que firmen el acta correspondiente junto a las autoridades de la Institución.

2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ingresos y Egresos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, todo ello correspondiente al Ejercicio N° 29 cerrado del 31 de Diciembre de 2013.

3°) Renovación parcial de la Comisión Directiva, con la elección de un Presidente, un Secretario, un Protesorero, un Vocal Suplente 1°, un Vocal Suplente 2° y un Revisor de Cuentas Suplentes.

La Asamblea se llevará a cabo con los socios presentes, una hora después de la fijada para el comienzo, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados. Funcia GUMERCINDO, Presidente – Emilia Mirta THOME, Secretaria.-

B. Of. 3091

**ASOCIACIÓN PAMPEANA DE CANOTAJE**

Santa Rosa, marzo de 2014

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a las disposiciones Legales y Estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de la Asociación Pampeana de Canotaje de Santa Rosa, convoca a todos sus socios habilitados a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día 31 de marzo de 2014 a las 19 hs., en la Escuela Municipal de Canotaje, cito en el Parque Recreativo Don Tomás, para la consideración del siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Designación de dos (2) socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2.- Tratamiento y consideración del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2013. C. Daniel SIERRA, Presidente – Claudia B. MONTEIRA, Secretaria.-

B. Of. 3091

**TALLER PROTEGIDO “UN NUEVO SOL”**

Realico, marzo de 2014

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2014, a las 19 horas, en la Sede Social sita en la calle Italia 1679 de la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa, para dar tratamiento al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1°) Lectura del Acta anterior.

2°) Consideración de Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/11.

3°) Renovación Total Comisión Directiva

4°) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario.- Nora GOMEZ DE BARRIO, Presidente – Elva RODRIGUEZ DE CASTAGNOL, Secretaria.-

B. Of. 3091

### **CENTRO VETERANOS DE GUERRA LA PAMPA**

Santa Rosa, marzo de 2014

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestros Estatutos Social (art. 21° y 29°), se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevara a cabo en nuestras instalaciones, sito en calle Salta N° 547 de nuestra ciudad Capital, el día 29 de Marzo de 2014 a las 20 horas, para considerar el ejercicio iniciado el 01/01/13 finalizado el 31/12/13, y tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1°)- Lectura y aprobación del acta anterior
- 2°)- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta
- 3°)- Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance del Ejercicio iniciado el 01-01-13, cerrado el 31-12-13-, Estado de situación patrimonial, Cuadro demostrativo de los recursos de Ingreso y Egreso e informe Comisión Revisora de Cuentas.
- 4°)- Cuota Social.

**NOTA:** De acuerdo a nuestro Estatuto Social, (art. 29°), las asambleas se realizarán en el local, día y hora de acuerdo a la convocatoria publicada.- Se realizarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, debiendo hallarse al día con Tesorería teniendo voz y voto, declarándola válida.- DIAZ Gustavo G. , Presidente – CALMELS Carlos A., Secretario  
B. Of. 3091

#### **ASOC. EX ALUMNOS DE LA ESCUELA N° 43 Y BIBLIOTECA POPULAR**

Monte Nievas, marzo de 2014

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento del art. 21 de los Estatutos de la Asociación, se convoca a los socios a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, la que se llevará a cabo el día 11 de Abril de 2014 18,00 hs. en el local de la Biblioteca

Popular, situado en Kennedy s/n, a los efectos de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2. Lectura, consideración y aprobación de la MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO; CUENTA DE RECURSOS Y GASTOS e INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, correspondiente al ejercicio finalizado el 30/11/13
3. Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

**ART. N° 29:** "Las Asambleas que realizarán en el local, fecha, hora indicada en la Convocatoria, se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Norma STRACK, Presidente – Susana DOMINGUEZ, Secretaria.-

B. Of. 3091

#### **ASOCIACIÓN ÁRBITROS DE GENERAL PICO**

General Pico, marzo de 2014

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA**

Muy señores nuestros:

Tenemos el agrado de dirigimos a Uds., a los efectos de convocar a Asamblea Ordinaria correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre del año 2013, a celebrarse el 29 de marzo del año 2014, en el local de la Liga Pampeana de Fútbol sito en calle 1 n° 1060 de la ciudad de General Pico, a la hora 20, con el siguiente orden del día.

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos (2) asociados activos para la firma del acta, conjuntamente con Presidente y Secretario
2. Lectura y consideración de Memoria, Balance y Ejercicio Contable cerrado al 31 de diciembre de 2013
3. Renovación Comisión Directiva con los siguientes cargos a renovar: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 2 (dos) Vocales Titulares, 2 (dos) Vocales Suplentes.
4. Renovación Comisión Revisora de Cuenta, con los siguientes cargos a renovar: 2 (dos) Revisores de Cuenta Titular, 1 (un) Revisor de Cuenta Suplente.-

La Asamblea se realizara en el local, fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrara con los socios presentes una hora después de la fijada, siempre que no estén presente la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (Art. 24 del Estatuto Social) Dantes MELGAREJO, Vice a/c Presidencia – Marcelo AREDONDO, Secretario  
B. Of. 3091

#### **ASOCIACIÓN CIVIL AKUN**

Santa Rosa, marzo de 2014

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:**

Por resolución de la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL AKUN (Mat. N° 2054 Resol.228/11) CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 28 de Marzo de 2014 a las 17:00 hs. en calle Namuncurá n° 457 de la ciudad de SANTA ROSA, La Pampa en cumplimiento de las disposiciones del Estatuto, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Consideración de documentación contable: Memoria, el

Inventario, el Balance General, el Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe de Auditoría externa e Informe de Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio n° 03, cerrado el 31/12/2013.

2. Fijar el monto de las cuotas sociales de acuerdo al art 8 del estatuto.

**Nota:** Según lo dispuesto nuestro Estatuto, la Asamblea quedara constituida legalmente después de transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria cualquiera sea el número de socios presentes.- Mónica Marcela MOLINA, Presidente - Jimena Soledad ALZAMORA, Secretaria.-

B. Of. 3091